



AJUNTAMENT DE

**Quart**  
de Poblet

Secretaria

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MAYO DE 2013

### **Asistentes:**

#### **Presidenta**

C. Martínez Ramírez

#### **Sres. Concejales**

##### **Grupo PSOE**

B. Nofuentes López  
M. C. Campos Malo  
J. A. Medina Cobo  
C. Mora Luján  
J.M. Campanario Díaz  
P. Jiménez Hernández  
M.C. Abellán García  
J. Carrión Pérez  
C. Ortiz Notario

##### **Grupo PP**

M<sup>a</sup> A. Mora Castilla  
E. Espinós Villena  
F. Rabuñal Alarcón  
J.M. Sanmartín Aguilar  
B. Gasent Ronda  
J.J. Sevilla Bermúdez  
M.A. Cubells Lagullón  
J.M. Pla Martínez  
M<sup>a</sup> C. García Santaemilia

##### **Concejal no Adscrito**

I. Valiente Marco

##### **Grupo COALICIO COMPROMIS**

X. Torres Medina

#### **Interventor**

J. A. Valenzuela Peral

#### **Secretario**

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil trece, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Se aprueba, por unanimidad, las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 26 de marzo, 15 de abril y 7 de mayo de dos mil trece, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.



## 2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1082 de fecha treinta de abril de dos mil trece, al núm. 1271, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

## 3.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD Y REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO 2692/09 DE 23 DE OCTUBRE.

Consecuencia del expediente de devolución de fianzas se observó la existencia de deficiencias en la obra ejecutada, denominada: Complex Cultural Casino, fruto de lo cual la alcaldía solicitó informe al arquitecto municipal supervisor de la obra.

El citado técnico emitió informe fechado el 12 de diciembre de 2012, donde contesta siguiendo el orden establecido en el requerimiento de alcaldía, reproducimos a continuación la parte de interés en este expediente:

***“ Primero. Si procede, a su juicio, la devolución de la fianza a la Constructora y la Dirección Técnica.***

*Por el momento en tanto no se aclare la situación sobrevenida, con motivo de los problemas encontrados y concretados en el informe técnico de 19 de abril de 2001 - suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal J. Alan Ortega Ramón y por mi mismo, junto con el Anexo suscrito por Félix Abellán en calidad de técnico responsable de los equipamientos audiovisuales y de iluminación en los locales municipales, sobre el desajuste existente en el equipamiento escénico del teatro entre los elementos certificados y los realmente instalados, - no debería procederse a la devolución de la fianza, a la constructora por no haberse cumplido (hasta junio de 2013 ) el plazo y a la Dirección Técnica en tanto se resuelva el problema suscitado.*

***Segundo. Aclare las contradicciones entre el informe y el acta de recepción de la obra.***

*El nombramiento de supervisores de las obras recae por decreto 1610/07 de 4 de julio de 2007, en mi persona asistido por el Arquitecto Técnico, Estanislao Forment y la Ingeniera Técnica, Rosa Caro, dándose traslado a la dirección facultativa y al contratista.*

*El papel de supervisores de la obra es una labor meramente administrativa, de velar seguimiento del ritmo de las obras de acuerdo con el pliego de Condiciones y del contrato de obras , comprobación de las certificaciones emitidas por la Dirección Facultativa, de acuerdo con los proyectos aprobados, asistir y facilitar a la dirección facultativa en cuanto a los asuntos o problemas técnicos originados por su incidencia con los servicios públicos municipales y representar a la administración en los aspectos que se nos requiera en el ámbito de nuestras competencias, debiendo recalcar que las Obras las ejecuta el Contratista y en todo momento bajo la responsabilidad de la Dirección Facultativa.*

*La recepción de la obra se extiende en 20 de junio de 2009, y en ella se hace constar en el apartado Segundo que la dirección facultativa facilitará al Promotor (Ayuntamiento) el Certificado Final de Obra, la liquidación Final de Obra y la documentación de la obra ejecutada,*



*a la que habrá de incorporarse una copia de la presente Acta de Recepción, en los términos que prescribe la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación.*

*La recepción según la Ley 38/99 en su artículo 7 establece:*

*Artículo 7. Documentación de la obra ejecutada.*

*Una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.*

*A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.*

*Toda la documentación a que hace referencia los apartados anteriores, que constituirá el Libro del Edificio, será entregada a los usuarios finales del edificio.*

*En el acta se manifiestan reservas evidentes, del que suscribe, como representante del promotor, de la comprobación del Centro de Transformación y se adjunta un anexo con los defectos evidentes observados.*

*El acto de la recepción supone que el edificio ha sido terminado, y por tanto se procede a la firma de la recepción siguiendo lo estipulado en el artículo 218 de ley 30/2007 de contratos del Sector Público.*

*Aparentemente las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, contando con las posibles modificaciones que por decisión de la dirección facultativa se puedan haber efectuado.*

*La confianza profesional en los técnicos directores de obra, como responsables de llevar a cabo los proyectos aprobados y por tanto responsables de la veracidad y exactitud de la ejecución de las obras, hacen que se proceda a recibir la obra, máxime quedando pendiente la liquidación expresada en el documento en el que se suponía que se debía recoger en su caso, la cuenta de liquidación o saldos a favor o en contra del resultado de la obra.*

*A priori el edificio estaba acabado, según manifiesta la dirección facultativa, habiendo extendido el Certificado Final de Obras por la dirección facultativa, compuesta por los arquitectos José Font Jiménez y Francisco Mestre Jordá de FONT MESTRE arquitectos, s.l.p. como Directores de Obra en 30 de julio de 2009 y visado 4/08/2009 y Luis Alberto Carretero Díaz, arquitecto técnico, como Director de Ejecución de la Obra en 30 de julio de 2009 y visado en 3/08/2009.*

*El Certificado Final de Obra de los arquitectos, contiene una declaración en la que se expresa que " el edificio ha sido terminado y se ajusta al proyecto de ejecución, a la licencia concedida y a las modificaciones aprobadas por la administración pública quedando constancia en el proyecto final de obra y su documentación adjunta..." y en el del Arquitecto Técnico además de contener el mismo párrafo, se expresa que "ha dirigido la ejecución material de la obra y controlado, cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado". En ambos documentos además también consta que "se ha cumplido el nivel de calidad previsto en el proyecto."*

*Es a partir de la puesta en marcha del teatro, que ante la aparición de problemas en el pavimento, se detecta la mala colocación de éste en algunos puntos del teatro, y al revisarse las condiciones del proyecto, en fecha 11 de marzo de 2011 se emite un informe técnico cuestionándose el revestimiento del pavimento del Teatro cuya calidad y definición se desajusta del realmente previsto, comunicando esta situación a la Dirección Facultativa de las Obra y al Contratista.*



*En la contestación de la dirección facultativa en 31 de marzo de 2011 se expone el razonamiento de la utilización de un material equivalente al definido en proyecto, por tratarse de una rehabilitación y resultar más adecuado.*

*Por parte de la Dirección facultativa manifiesta que el pavimento colocado, es un pavimento flotante laminado de tarima sintética acabado imitación a la madera de arce, de la marca Kronoswiss modelo Swiss Solid, mucho más resistente y más duradero que una tarima de madera de arce natural, cuya muestra se descartó dado los altos niveles de humedad que presentaba el plano de apoyo.*

*Aunque resulte admisible la contestación, lo que llama la atención a partir de la comprobación del material utilizado, es que no se ve reflejado el cambio cualitativo en la liquidación, dada la diferencia de precio del material, o al menos, si se ha utilizado el saldo en la ejecución de algún imprevisto, típico en este tipo de obras de rehabilitación y que en la liquidación no aparece su compensación.*

*Y como se expone en el informe de 19 de abril de 2011, aunque ya se había comunicado a los Redactores y Directores de obra con antelación, a partir de la puesta en marcha del teatro y en concreto todo lo que tiene que ver con el Equipamiento Escénico, que provenía de unas separatas propias en el Modificado de Proyecto Modificado de 2008, sobre todo en la parte correspondiente al apartado Multimedia y a la vista de problemas que aparecen en la puesta en marcha, posterior a la recepción, por el técnico responsable de los equipamientos audiovisuales y de iluminación en los locales municipales, Félix Abellán, es cuando se pone de manifiesto de manera detallada las discrepancias existentes entre los elementos previstos y los realmente instalados.*

*No resulta fácil comprobar con detalle el funcionamiento de unas instalaciones tan complejas en el momento de la recepción, y actuando de buena fe, avalado por los directores de obra que son los que exponen que el edificio esta terminado de acuerdo con los proyectos aprobados y por tanto responsables de la veracidad y exactitud de la ejecución de las obras, es por lo que se procedió a recibir el edificio terminado.*

*Revisada la liquidación contenida en el documento de Liquidación de julio de 2009, así como la certificación de obras nº 5 del Modificado de Junio de 2009, también a modo de liquidación, no contempla las alteraciones de lo descrito en el presente informe, por lo que se debería requerirse a la Dirección Facultativa que elabore **una nueva liquidación**, incluyendo y justificando las alteraciones cuantitativas y cualitativas ocurridas en la ejecución de obras.*

*Cabe apuntar que la certificación nº 5 del modificado como Última, que es la que incluye la partida de equipamiento escénico, la incluye de manera global como una unidad, la 18.58 según proyecto adjunto, sin detallar las unidades que la componen.*

### **Tercero. Que defina y valore las deficiencias que pudieran existir en la obra.**

*El informe de Abril de 2011, concreta en documento las deficiencias ya advertidas de manera verbal tanto a la dirección facultativa como a la constructora, y que se concretaban en:*

- *Pavimento del Teatro:*

*El pavimento colocado en el teatro y anfiteatro del "Complex Cultural El Casino" se desajusta del certificado en la Liquidación Final de Obra por cuanto se ha dispuesto un pavimento sintético de laminado plástico en sustitución de la tarima de madera de arce prevista en el proyecto de ejecución y certificada por la Dirección Facultativa para su abono al contratista.*

*Dicho cambio no se ve reflejado, por cuanto se ha certificado 215,00 m2 de tarima a razón de 68,26.-€/m2 por un importe total de 14.675,90 € cuando el precio del pavimento*



colocado se encuentra en torno a 20,35 €/m<sup>2</sup>, suponiendo a igual medición un importe total de 4.375,25 €, lo que presentaría un saldo negativo de -10.300,65 €, en precio de ejecución material.

- *Equipamiento Escénico*

*En el equipamiento escénico y sobre todo en el apartado multimedia, es donde se han encontrado las mayores contradicciones entre lo proyectado y lo realmente ejecutado, no solamente desde el punto de vista cualitativo (distintas marcas y prestaciones) sino cuantitativas por variación de elementos previstos.*

*Revisada la instalación del teatro, a partir de la puesta en marcha por el técnico responsable de los equipamientos audiovisuales y de iluminación en los locales municipales, Félix Abellán, se detecta:*

*El equipamiento de megafonía está constituido fundamentalmente por equipos de microfonía, mesas de sonido, mesas mezcladoras, grabadores-reproductores de audio, equipos convertidores de señal, procesadores digitales de audio, etapas de potencia para amplificación de sonido, video proyector, sistemas de audio full-range, módulos de subgraves, soportes y pantalla motorizada, cámaras domo, módulos Racks de instalación, etc.*

*Dichos elementos, de carácter electrónico fueron perfectamente definidos en el proyecto de equipamiento escénico aprobado por el ayuntamiento, con reseña de fabricante, marca, modelo, referencia y características precisas para su instalación de forma inequívoca.*

*La elevada concreción y definición de dichos elementos en el proyecto responde precisamente a la necesidad de disponer de dicho equipo, resultando en principio inapropiado cualquier cambio, máxime sin conocimiento de la propiedad.*

*De entre los elementos no instalados o modificados por cambio de calidad, vienen recogidos en el anexo 2 del informe de abril de 2011, suscrito por el técnico Félix Abellán, y concretados en:*

- 1 Ud. Convertidor de señales balanceado Rane 8844x*
- 1 Ud. Expansor de 2 canales Rane OPT88*
- 2 Ud. Cuadrantes de video AD Quad47*
- 2 Ud. Etapas de potencia EAW AJ C68:4*
- 1 Ud. Soporte motorizado para el video proyector*
- 44 Uds. de luminaria luz azul STRONG bl-10 cuando en realidad se han instalado 10 Uds, de distinta marca aunque mas caras.*
- 9 Ud. pantallas fluorescente de luz azul cuando se han instalado 4 Uds.*
- 1 Ud. De mesa de sonido Midas Venice 240, (aunque por su definición debería decir la Midas Venice 320) que ha sido sustituida por una mesa Yamaha MG-32-14FX, aparentemente de inferiores prestaciones.*
- 1 Ud. Análogamente, el procesador digital de audio definido en el proyecto, Lake LP4D12, sustituido por un procesador marca DBX Driverack 260, aparentemente de inferiores prestaciones.*

*La estimación de la valoración entre los elementos previstos según las separatas del Equipamiento Escénico y los colocados en obra, viene reflejado en el anexo 2 del informe suscrito por el técnico Félix Abellán.*

*Del análisis de esta relación comparativa, cabe entender que algunos elementos han sido cambiados por otros de distinta marca, otros no han sido instalados sin justificar su anulación, y otros los señalados como imprescindibles por sus prestaciones, que resultaría del todo inadmisibles por haberse variado sus prestaciones, y que hacen que la instalación no funcione con la calidad deseada.*



*A priori, el resultado de la valoración a precios comerciales, entre lo colocado y los precios de lo no colocado según proyecto, junto con algún elemento adicional, arroja un saldo negativo, ya que a precio de ejecución material según proyecto, desglosado en las separatas del Equipamiento Escénico, asciende a 130.389,20 € y lo realmente colocado una vez averiguados los precios comerciales asciende a 58.693,93 €. con lo que la diferencia supone un saldo negativo de **-71.695,27***

*Esta cifra que a priori parece bastante significativa, no quiere decir que sea exacta por cuanto los precios de proyecto no responden exactamente a precios comerciales pudiendo presentar pequeñas variaciones.*

*Mención significativa, difícil de determinar, es el apartado correspondiente a la instalación del sistema multimedia, que en la separata viene definido como una unidad sin más y que se establece un precio unitario global, de 43.439,20 € y que se define como instalación, incluido cableado, mano de obra y pequeños materiales, formando parte del Modificado de Proyecto, con lo que no debe compararse (ya que se anuló con el modificado) con la instalación prevista en el proyecto original, y que en base a una descripción podía estimarse en 16.854,57 €. Por lo que del anexo 2 del informe suscrito por el técnico Félix Abellán, no cabría estimar el comparativo, de este apartado*

*Por tanto hechas las descripciones y valoraciones solicitadas, resulta más necesario aclarar estas contradicciones, reclamando a la dirección facultativa que elabore **una nueva liquidación**, incluyendo y justificando las alteraciones cuantitativas y cualitativas ocurridas en la ejecución de obras del Equipamiento Escénico.”*

Visto lo anterior la alcaldía eleva al pleno propuesta de anulación del decreto de liquidación de la obra pues queda constatado en el expediente del Complex Cultural El Casino la existencia de una divergencia en la liquidación de la obra pues se liquidan como realizadas unas actuaciones, cuando en realidad se ejecutan otras de calidad inferior y menor coste. Por lo tanto hay un error, consciente o no, que produce un beneficio para la dirección de obra, para el contratista o para los dos que no debe ser soportado por la administración. Esta circunstancia evidencia que debe sustituirse lo ejecutado, haciéndolo según el proyecto aprobado, o bien alternativamente, abonarse a la administración la diferencia, que asciende a 71.695'27 €. Esta diferencia se debe al menor precio del pavimento del teatro y el equipamiento escénico ejecutado en la realidad sobre el previsto en el proyecto, según se expone en el informe visto.

Supone un claro perjuicio a la Administración, pues el contratista, con la anuencia del Director de la obra, ha obtenido un beneficio ilícito y así debe declararse en la correspondiente rectificación de la liquidación. Y de cuantos actos se deriven de la misma tales como el acta de recepción y las certificaciones de obra que se vean afectadas.

El fundamento legal de la revisión de oficio y su justificación a este caso concreto se expuesto en el informe de la secretaría general de 24 de abril de 2013 que parcialmente reproducimos.

*“Puede por tanto procederse a la revisión de oficio prevista en el Art. 103 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre.*

*“1. Las Administraciones públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el art 63 de esta Ley, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*



2. La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurridos cuatro años desde que se dictó el acto **administrativo** y exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo, en los términos establecidos por el [art. 84](#) de esta **Ley**.

3. Transcurrido el plazo de seis meses desde la iniciación del **procedimiento** sin que se hubiera declarado la lesividad se producirá la caducidad del mismo

5. Si el acto proviniera de las entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación o, en defecto de éste, por el órgano colegiado superior de la entidad.

El artículo 63 de la misma norma dispone:

1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

La revisión de oficio afecta a la liquidación de la obra aprobada por Decreto 2692/09 de fecha 23 de octubre. Se adjunta como anexo I. Afecta también al acta de recepción y a las certificaciones de obra de las que trae causa, concretamente las que afecten a la tarima del teatro y al equipo de sonido. La revisión se realizará conforme a lo expuesto en el punto segundo y tercero, del Informe del Arquitecto municipal emitido en su condición de responsable de dicha obra y fechado el 12 de diciembre de 2012.

Concretamente se infringen los siguientes preceptos del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

#### **“ARTÍCULO 216. PAGO DEL PRECIO**

1. El **contratista** tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en esta **Ley** y en el **contrato**, con arreglo al precio convenido.”

#### **“ARTÍCULO 230. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al **contrato** ...”

Por tanto, en sentido contrario, no podrá percibir un precio mayor al de la prestación realizada, ni tampoco el abono de una prestación que no es la realmente ejecutada. Es claro el incumplimiento de los preceptos citados pues al haberse pagado un precio superior a lo realmente ejecutado, y que además no es lo previsto en el contrato, se ha producido un pago indebido a favor del contratista que debe ser devuelto a la administración; resulta con claridad, necesario, revisar la liquidación del contrato y adecuarla a lo ejecutado realmente.

También, desarrollado en el Reglamento de Contratos de las administraciones públicas –arts 147 a 150- el art 232 de la Ley (Real Decreto Legislativo 3/11 de 14 de noviembre), establece:

“1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden”



*La rectificación de la liquidación deberá realizarse siguiendo el informe del Arquitecto municipal de fecha de 12 de diciembre de 2012. Apartado segundo y tercero. Se adjunta el informe como anexo II.*

*Existe un acto que no es otro que la liquidación que cumple el requisito de ser favorable para los interesados, pues la liquidación les produce un beneficio económico; además el acto es anulable porque no sigue las prescripciones de la Ley de contratos para realizar la liquidación. Se dan, pues, los presupuestos del art 103 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, para la declaración de lesividad.*

*En todo caso la declaración de lesividad la adoptará el pleno de la Corporación y el procedimiento legalmente establecido exige audiencia a los interesados, en este caso, del contratista y de la Dirección de obra para que puedan presentar alegaciones y cuantos datos y documentos consideren necesarios. Dadas las repercusiones que pudiera tener el expediente se dará audiencia a los avalistas.*

*Posteriormente se elevará propuesta al pleno para que adopte los acuerdos que procedan e impugne el citado acto ante la jurisdicción contencioso administrativa.*

*Así, completa la regulación el art 19.2 LJCA 29/98 de 13 de julio al establecer que la Administración autora de un acto está legitimada para impugnarlo ante este orden jurisdiccional, previa su declaración de lesividad para el interés público en los términos establecidos por la ley. Por tanto la declaración de lesividad es previa a la impugnación jurisdiccional. El plazo impugnatorio es de 2 meses desde la adopción del acuerdo de lesividad por el pleno."*

En el trámite de audiencia se han realizado alegaciones por los interesados tratadas en el informe de secretaría de 15 de Mayo de 2013 que se reproduce a continuación:

**"Informe sobre alegaciones en el expediente de revisión de oficio del Casino.**

*En el expediente sobre revisión de oficio de la liquidación de la obra Complex Cultural Casino por discrepancias entre lo previsto en el proyecto y lo ejecutado, en materia de equipamiento de sonido del teatro y tarima flotante de madera, lo que ha supuesto un perjuicio económico para la administración; se dió audiencia a los interesados dando traslado del informe de la secretaría general de 24 de abril de 2013 y del emitido por el arquitecto municipal, fechado el 12 de diciembre de 2012, formulándose las siguientes alegaciones por las partes:*

1. Alegaciones presentadas por la dirección de obra Font Mestre Arquitectos, con registro de entrada 2013004303 de fecha 7/5/2013. Realiza las siguientes consideraciones:
  - 1.1 Respecto al informe de Vicent Lerma, Arquitecto municipal manifiesta en su alegación que no es un Informe técnico exclusivamente ya que trata de aspectos tanto técnicos como administrativos. No añade nada nuevo al expediente y se trata de una consideración que no afecta al expediente de revisión de oficio.
  - 1.2 Respecto a las deficiencias aparecidas con posterioridad a la obra deberá solicitarse el correspondiente informe, ya que realizan dicho ofrecimiento. Si bien este aspecto, también queda fuera del expediente de revisión de oficio; si bien se incorpora dicha cuestión al expediente de reclamación por defectos de terminación y vicios ocultos.
2. Alegación presentada por la avalista Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana fechada el 2 de mayo de 2013.



*Las alegaciones realizadas deben ser tratadas como una cuestión que pudiera derivarse del expediente de revisión de oficio pero en un momento procesal posterior cuando se juzguen las responsabilidades que puedan derivarse de todo orden contra los participantes en dicha obra, incluida la figura del responsable de la administración en dicha obra, responsabilidades que se exigirán una vez determinada la nueva liquidación, caso de prosperar la revisión de oficio por lo que en estos términos se incorpora al expediente.*

3. Alegaciones presentadas por la contratista UTE CASINO QUART, con registro de entrada nº2013005225; presentada en correos el 11-5-2013:

3.1 *Sobre la imposibilidad de revisión de oficio de la liquidación, ya se expuso en el anterior informe jurídico que el alegante discute, que la liquidación esta mal hecha; es decir se ha certificado obra diferente y de calidad y coste inferior a la descrita en el proyecto; por lo que la revisión no solo procede, sino que resulta obligada para depurar todas las responsabilidades que resulten exigibles.*

3.2 *Sobre devolución de avales la administración lo que hace es suspender la devolución como medida provisional, para garantizar los posibles daños que puedan irrogarse a la administración, como medida protectora del interés público en juego.*

3.3 *Sobre las contradicciones entre el informe técnico y el acta de recepción de la obra, pueden constatarse en la realidad del edificio y comprobar en cualquier momento las mismas.*

3.4 *Sobre el desajuste producido entre lo instalado y certificado, no puede probar que lo instalado sea exactamente lo previsto en el proyecto; alegando la contratista que instalaron lo que ordenó la dirección técnica.*

3.5 *Deficiencias aparecidas tras el acta de recepción: sobre esta cuestión, se incorpora la alegación al expediente abierto por defectos de terminación y vicios ocultos, conforme a lo dicho en el punto 1.2.*

*Por lo que procede desestimar las alegaciones presentadas en los términos expuestos, es decir, lo que estamos posibilitando es la revisión de un acto que ha incurrido en un claro error, la liquidación de la obra. Revisado el acto se determinaran las responsabilidades que correspondan a cada uno de los agentes implicados en dicha obra, las alegaciones realizadas no entran en el fondo del expediente cual es la conformidad o no con el expediente de revisión de oficio."*

Analizado lo expuesto y con la finalidad de evitar un perjuicio económico para la administración con el consiguiente enriquecimiento injusto del contratista, previa deliberación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría de votos a favor (10 PSPV-PSOE, 1 Ismael Valiente, 1 Colació Compromis) y la abstención del PP (9 votos), acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas en los términos analizados en el informe de la Secretaría general.

**SEGUNDO.-** Declarar lesivo para el interés público el Decreto 2692/09 de fecha 23 de octubre por el que se aprueba la liquidación del contrato y cuantos actos resulten afectados por la misma, procediendo a su impugnación ante la jurisdicción contencioso administrativa con la finalidad de su anulación.

**TERCERO.-** De prosperar la acción el contratista y la Dirección de obra, deberán sustituir lo ejecutado, haciéndolo según el proyecto aprobado, o bien alternativamente, abonar a la administración la diferencia, que asciende a 71.695'27 €.



Esta diferencia se debe al menor precio del pavimento del teatro y el equipamiento escénico ejecutado en la realidad sobre el previsto en el proyecto.

**TERCERO.-** Adoptar como medida provisional para garantizar el resarcimiento del Ayuntamiento de Quart de Poblet por el daño económico que pudiera determinarse producir a la administración, la suspensión de la devolución de las fianzas al contratista y a la dirección de obra, debiendo en todo caso comunicarse a los avalistas. Siguiendo lo preceptuado en el artículo 100 del TRLCSP.

#### **4.- PROPUESTAS:**

##### **4.1.- Propuesta de Alcaldía, sobre urbanización entorno de la estación de Quart de Poblet.**

El gobierno municipal socialista defendió y gestionó la llegada del metro a nuestro municipio, una de las reivindicaciones históricas de nuestros vecinos y vecinas. Gracias a las gestiones realizadas y a los acuerdos alcanzados con otras instancias de la administración, los vecinos y vecinas de Quart de Poblet podemos disfrutar desde el año 2007 de esta importante infraestructura de comunicación.

En aquel momento, la Conselleria de Infraestructuras y Transportes no finalizó la urbanización de la zona, por la presencia de las vías de la antigua línea de cercanías en funcionamiento y por déficit presupuestario, quedando pendiente de ejecutar la urbanización en superficie del ámbito entre la calle del Cementerio y la calle Azorín, entorno en el que se ubica la estación de Quart de Poblet.

Desde hace cinco años, ha cesado el servicio de la línea de cercanías y se ha llevado a cabo el levantamiento de las vías. Tal como indica la propia Conselleria en el "Proyecto de Construcción de las obras de Urbanización en el ámbito de la Línea 5 del metro de Valencia en los términos municipales de Quart de Poblet y Manises", *ya se pueden acometer las obras de urbanización, compatibilizándolas con el desarrollo del PAI Refracta en la parcela adyacente. La actuación comprende la urbanización de la zona, de acuerdo a las indicaciones de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Quart de Poblet, compatibilizando su diseño y ejecución con el del área adyacente del futuro PAI Refracta, con la que conformará la idea de un acabado de 'plaza'. El área a urbanizar garantizará la continuidad del tráfico rodado en los dos sentidos de circulación y maximizará el aprovechamiento de superficies de aparcamiento. Con ello se pretende dotar a la actuación de un uso ambivalente, por un lado, garantizar la continuidad del vial (aunque de forma restringida, con un tratamiento peatonal pero que permita también el paso de tráfico rodado), y por otro, el establecimiento de un lugar público para el desarrollo de actividades cívicas.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Instar a la Consellería de Infraestructuras y Transportes a que ejecute a la mayor brevedad la urbanización del entorno de la estación de Quart de Poblet en los términos especificados en la Memoria de la actuación, cumpliendo de esta manera con los compromisos de la Generalitat Valenciana con nuestro municipio.



#### **4.2.- Propuesta PSPV-PSOE instando a Aena y a la Dirección General de Aviación civil para que el Aeródromo pase a denominarse “Aeropuerto de Manises-Quart de Poblet-Valencia.**

El Aeropuerto de Valencia se empezó a construir en 1932 en los términos municipales de las localidades de Quart de Poblet y Manises, a cinco kilómetros del término municipal de Valencia.

En la actualidad la instalación aeroportuaria ocupa 1.606.765,50 metros cuadrados de suelo en el municipio de Quart de Poblet, lo que representa el 35,12% del total. Este espacio alberga 19 inmuebles titularidad de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), por lo que tributa como una más de las actividades económicas asentadas en nuestra población. La infraestructura también está vinculada a efectos de licencias y permisos a este consistorio.

La entrada de la pista de aterrizaje y parte de su recorrido, las oficinas y centros de logística de AENA, las nuevas dependencias de la dirección de AENA-Este, las oficinas de varias aerolíneas, e incluso alguno de los edificios que se han puesto en funcionamiento con la última reforma que llevó a cabo el Ministerio de Fomento se encuentran en el término de Quart de Poblet.

Las instalaciones nunca han adoptado el nombre que se corresponde con su realidad geográfica y social. Primero se llamó ‘Aeropuerto de Manises’ y posteriormente, desde 1965, ‘Aeropuerto de Valencia’, ignorando por completo que más de una tercera parte de sus instalaciones, imprescindibles para su funcionamiento, se encuentran en realidad en la ciudad de Quart de Poblet.

La Base Aérea Militar que se construyó en el perímetro del aeródromo en 1945 y estuvo operativa hasta su cierre en 1999 fue bautizada como Base Aérea de Manises, una denominación totalmente incorrecta, ya que en su totalidad ocupa suelo de Quart de Poblet.

Es necesario destacar que el mismo espacio del aeródromo que se destinó a uso militar se encuentra en la actualidad el Centro de Comunicaciones de Naciones Unidas, conocido ya en todos los foros internacionales. La base de la ONU ya ha corregido aquel error y se denomina Centro de Comunicaciones de Naciones Unidas Quart de Poblet-Valencia.

Hemos tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Manises ha aprobado en sesión Plenaria una moción para, entre otros asuntos, solicitar que la denominación oficial del Aeropuerto sea “Aeropuerto de Manises – Valencia”, término que tampoco se ajusta de forma estricta a la realidad y continuaría sin poner fin a la injusta discriminación que padece nuestro municipio

Partiendo de precedentes como el Aeropuerto de Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat o, en pocos meses, Alicante-Elche, y de la rectificación del nombre de la antigua Base Militar de Manises por la renovada Base de la ONU en Quart de Poblet.



Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1.- Facultar a la alcaldesa de Quart de Poblet para iniciar las oportunas gestiones con AENA y la Dirección General de Aviación Civil para que el aeródromo pase a denominarse 'Aeropuerto de Manises – Quart de Poblet – Valencia'.
- 2.- Dar traslado a AENA, a la Dirección General de Aviación, a la Conselleria de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Manises de este acuerdo plenario, por ser el más ajustado a la realidad geográfica y social de su ubicación.

#### **4.3.- Propuestas de Coalició Compromís:**

##### **a) Contra la práctica de la fractura hidráulica o fracking.**

El passat dia 28 de setembre el DOCV publicava la sol·licitud de tres permisos presentats per l'empresa Montero Energy Corporation SL per a la investigació d'hidrocarburs a les comarques del nord de Castelló. Els tres programes preveuen la recerca d'hidrocarburs en una superfície aproximada de 195.569 hectàrees, quedant afectats d'una manera directa 41 municipis corresponents al Baix Maestrat, Alt Maestrat i Els Ports.

Diferents empreses del sector dels hidrocarburs, tenen sol·licitats permisos arreu del territori espanyol, especialment a les zones de Cantàbria, Castella i Lleó, Catalunya, La Rioja, el País Basc, Aragó o Castelló, entre d'altres. Concretament l'empresa Montero Energy Corporation SL està interessada en fer investigacions per descobrir si en el subsòl de les Comarques del Nord de Castelló existeixen concentracions d'hidrocarburs no convencionals, tant gas com petroli. Aquests són uns tipus de gasos i d'hidrocarburs que no es troben emmagatzemats en grans bosses en el subsòl, sinó que es caracteritzen per estar situats en roques de baixa permeabilitat i de baixa porositat, el que fa que la seua extracció siga més complicada i que es necessite d'una tècnica molt agressiva amb el medi ambient. Es tracta de la tècnica coneguda com fractura hidràulica horitzontal o fracking.

Aquesta tècnica consisteix en perforar una canalització en vertical al subsòl, la qual pot arribar a una quantitat de quilòmetres de profunditat, fins arribar a la capa on està la roca que conté els hidrocarburs (gas i petroli). Una volta arribats a aquesta capa del subsòl, es realitzen noves perforacions horitzontals per tal d'arribar a la major superfície possible; perforacions que poden arribar a diversos quilòmetres de longitud en horitzontal, així com en diverses direccions, de tal manera que des d'una sola perforació en vertical (pou) es pot arribar a una extensió de diferents quilòmetres quadrats. Per tal d'extreure el gas i els hidrocarburs que estan adherits a la roca, primer, dins de totes aquestes perforacions en horitzontal, es fan unes detonacions de càrregues explosives per tal de fracturar les roques que componen aquesta capa del subsòl; en la qual, en una segona fase, s'introdueixen grans quantitats d'aigua i arena a una elevada pressió, amb la intenció d'augmentar la mida de les fractures provocades a la roca i, que se n'alliberen els hidrocarburs, sent extret a la superfície per la mateixa canalització. Per tal de millorar l'eficiència en la trencadissa de la roca, així com l'alliberament dels hidrocarburs, s'introdueix junt a l'aigua un còctel de substàncies químiques de més de 400 elements diferents constatats per la Unió Europea, entre les que se'n troben de perilloses, reconegudes per l'OMS, com ara metalls pesants.

La tècnica ja ha sigut utilitzada a gran escala en els Estats Units. No obstant, no es tracta d'una tècnica de gran eficàcia, que demana multiplicar les perforacions en



diferents profunditats i construir un gran nombre de pous. A més, els percentatges de substàncies químiques que romanen en les profunditats i que no són extrets a la superfície són molt elevats, arribant a centenars de tones per cada pou perforat; pel que se'n deriven transferències als aqüífers i al subsòl. Arran de les nombroses trencadisses de roca, s'han arribat a mesurar petits terratrèmols sentits en les localitats properes als pous. D'altra banda, qualsevol dels components químics utilitzats a la fractura hidràulica, així com els gasos alliberats a les profunditats i no canalitzats per a l'explotació, poden filtrar-se arribant a contaminar les diferents capes del subsòl en general i l'aqüífer del Maestrat en particular; i obrir-se el pas d'aquests químics a la cadena tròfica. Per una banda s'afecta d'una manera directa a la salut i la vida de les persones; i per una altra banda es posa en risc i perill tant als sectors productius tradicionals de les comarques afectades, com a qualsevol altra iniciativa que compatibilitze l'explotació dels recursos naturals amb el desenvolupament rural sostenible.

La investigació, les prospeccions i l'explotació de recursos no convencionals, comporta una aposta per continuar en un model energètic propi d'un altre segle; continuant amb una inversió econòmica tan privada com pública en perjudici d'un model energètic més sostenible i compatible amb el territori.

**La solució és l'ús de les fonts netes i autònomes d'energia.** La resposta de les administracions públiques front al context actual, deu anar encaminada a l'obertura de noves possibilitats de desenvolupament sostenible totalment compatibles amb el territori, amb el sector agrícola i ramader, amb un turisme d'interior i de qualitat, amb la utilització i explotació de les energies renovables; desenvolupament sostenible difícilment compatible amb les sol·licituds d'investigació d'hidrocarburs no convencionals. Nombrosos Estats i llocs del món han aprovat ja moratòries i prohibicions d'aquesta activitat. Països europeus com França, Dinamarca, Bulgària, Romania o la República Txeca es compten entre ells. A l'estat Espanyol, ja s'han posicionat en contra d'aquesta pràctica diputacions provincials com es el cas de Valladolid o Sòria, comunitats autònomes com Cantàbria, o desenes de municipis de tot el territori de l'Estat; deixant patent que aquests posicionaments estan per damunt d'ideologies i partits, i que són circumstàncies i moments en els que els acords i la responsabilitat han de primar.

El municipi de Quart de Poblet no pot donar l'esquena a les demandes d'una part del seu territori, com són les comarques de Castelló, on molt majoritàriament les poblacions d'eixos municipis 'han mostrat contràries a esta tècnica.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat, acorda:

1. El municipi de Quart de Poblet aprofitarà qualsevol iniciativa pública o privada que pugui servir per a conèixer els recursos propis naturals de què disposa, tant en superfície com al subsòl, sempre i quan les tècniques utilitzades en les fases d'investigació d'aquests recursos no impliquen la utilització de tècniques potencialment agressives com és el cas de la fractura hidràulica o *fracking*, així com qualsevol altra que en el seu moment València, previ informe, pugui considerar que pot afectar negativament als seus recursos naturals, als seus veïns o al seu territori.
2. El municipi de Quart de Poblet es declara municipi en contra de la pràctica de la fractura hidràulica o *fracking*.
3. El municipi de Quart de Poblet s'oposarà a qualsevol petició d'aquest tipus, tant al seu municipi com a qualsevol altre que aquest ajuntament considere pot afectar



tant directament com indirectament els seus recursos naturals, així com els seus interessos.

4. L'Ajuntament de Quart de Poblet sol·licita al Consell de la Generalitat que prohibisca en tot el territori valencià l'ús de la fractura hidràulica o fracking com a tècnica que, per mitjà de la injecció d'additius químics és susceptible de ser utilitzada per a la investigació i extracció d'hidrocarburs.
5. L'Ajuntament de Quart de Poblet se solidaritza amb els ajuntaments de les comarques de Castelló afectats per la fractura hidràulica i remetrà aquest acord a tots els ajuntaments de les comarques del Baix Maestrat, Alt Maestrat i Els Ports.

#### **b) Accidente del Metro.**

El 3 de juliol de 2006, es va produir a la ciutat de València el pitjor accident de Metro que mai s'ha produït a l'Estat Espanyol. El descarrilament d'una de les unitats del tren va provocar la mort de 43 persones i 47 van resultar ferides a l'arribada de l'estació de Jesús.

D'ençà, tot i existir tot un seguit de factors que van desencadenar l'accident, i que deurién d'haver generat una investigació seriosa i concloent per tal de garantir a les víctimes i als seus familiars el coneixement de la veritat, la societat valenciana s'ha trobat amb el silenci i el consegüent oblit.

La velocitat a la que anava el tren, el mal estat de les vies, les deficiències tècniques dels trens, les mesures de seguretat instal·lades en altres línies de metro que no hi estaven en la Línia 1, les reiterades denúncies dels sindicats sobre la perillositat d'aquell tram, els descarrilaments previs que es van ocultar o les finestres mal segellades, no semblen haver estat motius suficients per a que s'encetara un procés, polític i judicial, que explicara amb claredat els fets i es depuraren les responsabilitats que pertocaren.

Per si fóra poc, la comissió parlamentària que es va crear va quedar desdibuixada pel fet, conegut posteriorment, que totes les persones que hi van comparèixer havien estat allionades per una empresa de comunicació (H.M. Sanchis), on lluny de dir la seua veritat, es van cenyir a un guió prèviament escrit per aquestos consultors i pactat amb els directius de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Ni investigació, ni procés judicial, ni veritat. Els familiars de les víctimes no han tingut res d'això. Per contra, han vist com una de les pitjors tragèdies dels últims anys conegudes en el territori valencià, cau en l'oblit i provoca així un doble dolor.

L'aparició de noves informacions sobre les causes que van provocar l'accident del Metro de València, fan necessària, per respecte a les víctimes, a la veritat i a la moral, que es torne a crear la Comissió Parlamentària d'Investigació que anys enrere es va tancar en fals i que curiosament, ha estat la més breu en la història del Parlament Valencià.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament, per majoria de vots a favor (10 PSPV-PSOE), (1 regidor no adscrit) (1 Coalició Compromís) i (9 abstencions PP), acorda:



1. L'ajuntament de Quart de Poblet acorda que el dia 3 de juliol, recordar la tragèdia ocorreguda metro de valència amb un acte que tindrà caràcter institucional.
2. L'ajuntament de Quart de Poblet acorda sol·licitar al president de les Corts Valencianes, que a conseqüència de les informacions aparegudes, es torne a crear la comissió d'investigació que aclarisca d'una vegada per totes les causes de l'accident del metro ocorregut en la ciutat de valència l'any 2006.
3. L'ajuntament de Quart de Poblet acorda sol·licitar a la Fiscalia la reobertura immediata del cas de l'accident del metro de valència.

#### **4.4.- Propuestas de Ismael Valiente: Medidas para asegurar el cumplimiento de la Función social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana.**

El 10 de diciembre 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó una Declaración Universal en la que se estableció el derecho individual de cada persona “a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». Posteriormente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 avanzó en esta tutela efectiva de este derecho vinculando a los Estados Parte no sólo al reconocimiento del “derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados” sino también a garantizar las “medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho”.

En este sentido, nuestra Constitución en el artículo 47 recoge este derecho y la garantía de una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogida en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a la Constitución de 1978.

Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler, donde cada persona pudiera desarrollar su proyecto vital.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso “antisocial de la propiedad” no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario. Por tanto, el uso como mercancía que se ha venido haciendo por algunos sujetos, especialmente las entidades bancarias, de la vivienda es un uso indebido y los poderes públicos están obligados a evitarlo. La función social de la vivienda, en suma, no es un límite externo a su definición o a su ejercicio, sino una parte integrante del derecho mismo. Utilidad individual y función social componen de forma inseparable el contenido del derecho de propiedad.

Pero es que además, la defensa de la función social de la propiedad y la garantía de una vivienda digna constituyen, hoy más que nunca, la garantía de la no exclusión de grandes capas de la sociedad y la defensa de la dignidad para todas las personas. Casi 300.000 familias en todo el Estado están afectadas por desahucios con una injusta



regulación hipotecaria que hace que las personas no sólo pierdan sus viviendas sino que encima se queden con buena parte de la deuda.

Y mientras tanto existe un atesoramiento por parte de las entidades financieras de dichas viviendas, adquiriéndolas en ejecuciones hipotecarias a un precio muy inferior al que estas mismas entidades valoraron en la concesión de sus créditos, y manteniéndolas en muchas ocasiones desocupadas una vez han procedido al desahucio. Un entramado constituido por entidades financieras y sus filiales inmobiliarias, entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y entidades inmobiliarias dedicadas a la utilización de la vivienda como mercancía.

Esta situación puede ser calificada como emergencia social y económica y por tanto obliga a los Gobiernos que quieran acatar el contenido de nuestra Constitución a adoptar medidas extraordinarias y urgentes.

En este sentido **es necesario extender las medidas adoptadas por el Gobierno Andaluz a través de la Consejería de Fomento y Vivienda** mediante el *Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda*, ante la inacción demostrada por el Gobierno Central que no adopta las medidas de salvaguarda de dichos derechos a las que viene obligado y se niega a modificar la legislación hipotecaria que ha generado en buena parte este problema.

Por tanto tenemos que avanzar en medidas que como el Decreto andaluz suponen un “plan de choque en salvaguarda del bien jurídico protegido: el derecho a una vivienda digna”, acciones como obligar a la banca y sociedades filiales e inmobiliarias a declarar cual es el parque de viviendas vacías disponibles y sacarlas al mercado del alquiler, sancionar su incumplimiento o incluso expropiar temporalmente del uso de las viviendas en aquellos casos que vayan a ser desalojados ciudadanos en los que concurren circunstancias sociales, tales que su salida del domicilio, suponga una condena a la exclusión social o una amenaza para la salud física o psíquica.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de votos a favor (10 PSPV-PSOE), (1 regidor no adscrito). (1 Coalició Compromís) i votos en contra (9 PP), acuerda:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet insta al Consell a la adopción de medidas legales de similares características a las aprobadas por el Gobierno de Andalucía recogidas en el Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de la Generalitat Valenciana.

#### **4.5.- Propuesta conjunta PSPV-PSOE e Ismael Valiente de que la Alcaldesa de Aldaia y Presidenta de la Mancomunidad del Barrio del Cristo comine a la Generalitat Valenciana, Consellería de Bienestar Social, a iniciar las gestiones para llevar a cabo la construcción de una Residencia de Personas Mayores en el Barrio del Cristo**

La definición que dio el Instituto de Personas Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de las residencias se refería a ellas como centros que ofrecen atención



integral y vivienda a personas mayores de 60 años que, por su problemática familiar, social y/o económica, no pueden ser atendidas en sus propios domicilios y precisan de estos servicios.

En las residencias, por tanto, se da respuesta a necesidades sociales, sanitarias y de cuidados a numerosos mayores que, por diversas circunstancias, fundamentalmente soledad o pérdida de autonomía, requieren prestaciones específicas. Dicha atención se da bien de forma temporal bien de forma permanente hasta el final de la vida del residente.

Este servicio no existe en la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, lo que ha dado origen a una reivindicación de los vecinos y vecinas, que recogieron como compromiso electoral las principales fuerzas políticas en la pasada campaña municipal y que sigue sin atender.

Entendemos que la crisis no debe ser excusa para recortar en ámbitos que garantizan el estado de bienestar como los Servicios Sociales universales, la Sanidad y la Educación Públicas. Por ello, creemos que la Generalitat Valenciana, competente en esta materia, debe articular los mecanismos y prever la inversión necesaria para construir esta residencia en los terrenos pertenecientes al término municipal de Aldaia, que se encuentran entre el Centro de Día y el Centro de Salud del Barrio del Cristo, infraestructuras sociales cuyos recursos podrían servir de apoyo a la residencia.

Inciendo en que se debe garantizar el acceso de todas las personas que lo requieran a este nuevo servicio, mediante la concesión de subvenciones.

Presentada enmienda por el Grupo Municipal PP, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.- Incorporar parcialmente en la moción la enmienda presentada por el PP, que dice así:

2.- Que la Alcaldesa de Aldaia y la Alcaldesa de Quart de Poblet como Presidenta y Vicepresidenta de la Mancomunidad del Barrio del Cristo conminen a la Generalitat Valenciana, Consellería de Bienestar Social, a iniciar las gestiones para llevar a cabo la construcción de una Residencia de Personas Mayores en la Mancomunidad Barrio del Cristo, o en los terrenos que se determinen

2.- Que se notifique de inmediato y con carácter urgente el presente acuerdo de Pleno a la Generalitat Valenciana, y mas en concreto a la Conselleria de Bienestar Social, dando cuenta de esta circunstancia en el proximo Pleno Ordinario de esta Corporacion.

#### **4.6.- Propuestas de Coalició Compromis.**

- a) **Instando a la Consellería de Cultura que declare el Molí del Real bien de interés cultural y que el Ayuntamiento restaure y adecue el Molí, así como cambio de denominación de la calle Gerardo Paadín, por la de Molí del Real.**

"El molí del Real o de Poblet està situat actualment dins del nucli urbà de Quart, en l'illa que conformen els carrers Majoral de Quart i Gerardo Padini, amb entrada



actualment pel número 10 d'este últim. Es tracta de l'únic molí que hi ha hagut al llarg de la història sobre la séquia de Quart i correspon amb el que durant segles va ser el molí senyorial de la població, sota domini del monestir de Poblet. L'edifici antic està situat sobre el caixer del Braç del Molí, que és la primera derivació important de la séquia de Quart i recorre per l'interior de la població quasi tot el nucli urbà. Després de passar pel molí, esta séquia pren el nom de séquia de l'Alter i recorre el marge del riu Túria en direcció a Mislata. L'emplaçament triat per a ubicar el molí no resulta casual, ja que s'aprofita un cert desnivell del terreny per a provocar una caiguda considerable d'aigua per mitjà d'un salt, circumstància que permet la construcció d'un cup, que és un element peculiar en tota l'horta de la Vega de València. Este molí té un clar origen islàmic, encara que part de la construcció que hui encara pot contemplar-se és molt més tardana i no ha de sobrepassar els segles XVI-XVII.

De fet, la part antiga del molí consisteix en una nau allargada, amb una sola altura i coberta de teula a una aigua cap a la façana principal, cap al nord. A la seua esquerra es va construir amb el temps una altra sala adossada de través, amb una fàbrica de maçoneria i lluïda amb posterioritat. Les reparacions i ampliacions posteriors van introduir també algunes parts amb fàbrica de rajola. La part hidràulica inclou l'arribada de la séquia en altura i una mota de terra repleta de canyars se situa en la part posterior del vell molí. Durant la segona meitat del segle XIX el molí va ser desamortitzat passant a mans privades. És el moment que comencen a fer-se canvis en l'arquitectura del molí i a ampliar les seues instal·lacions i dependències. Com que no s'ha pogut accedir a l'interior, únicament el que es pot veure des de fora és una xemeneia de secció octogonal feta en rajola i que està decorada amb motlures que formen diferents anells. La construcció d'una xemeneia és reflex de l'intent per dotar de més energia a les noves màquines que s'instal·len. Però el canvi més significatiu va ser la construcció d'una residència per al moliner i la seua família, en el costat occidental del vell molí, delimitant la vorera de l'actual carrer Gerardo Padini. Una casa de planta rectangular, amb dues altures i una coberta a dues aigües cap a les façanes principals, orientades a l'oest i a l'est.

La façana de la casa disposa d'una porta centrada i dos grans finestrals en la planta baixa, que es repeteixen en la superior però ara amb un balcó central. Este últim compta amb una reixa de ferro forjat que en els finestrals es limita només a l'ampit. Els vans inferiors tenen arcs escarser i sobre ells hi ha una motlura que recorre tota la façana remarcant les seues curvatures. En la planta superior la motlura és lineal i aparenta ser suportada per pilastres simulades que emmarquen els tres vans. El conjunt es completa amb un mur que contínuament la façana de la vivenda per a emmarcar la porta de dues grans fulles que donava accés a un corredor d'entrada cap al molí, situat al fons, després de la vivenda. Esta porta compta, a més, amb un mosaic de taulellets amb la inscripció "MOLINO DE REAL", amb lletres blaves sobre fons blanc i amb les inicials "M" i "R" sobre un fons decorat amb motius daurats. El remat de la façana el forma un ràfec de curta volada i un ampiot de mur de rajola amb un tram curvilini que remarca l'eix central de dita façana. Actualment tant la casa com el molí estan abandonats i el seu estat de conservació és regular. "



Aquesta fitxa fou realitzada l' 1 de gener de 2000 per Inmaculada Aguilera i actualitzada, ampliada i revisada l' any 2003 per R. Lloría, S. Selma i E. Guinot. Aquest historiadors el que fan es constatar l'importància que té aquest molí pel seu valor històric,

Per altra part cal remarcar que l'estat de conservació del Molí preocupa a molta gent de Quart , és un monument de gran valua que cal mantindre.

Y presentada una esmena per el PSPV-PSOE,

És per aixó que, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat, acorda:

1. Incorporar la esmena presentada per PSPV-PSOE, que diu així:
2. Que l'Ajuntament comence un pla d'estudi de possibilitats de restauración i adecuació del Molí
3. Sol.licitar a la Conselleria de Cultura que destine recursos per a l'estudi, protecció i restauración del Molí, declarat Bé de Relavància Local.
4. Canviar el nom del carrer Gerardo Paadín pel que sempre a tingut de forma tradicional "carrer del Molí", prèvia consulta amb els veïns i veïnes.

**b) Defensa y mejora de las competencias municipales en el ámbito de Servicios Sociales:**

L'aprovació pel Consell de Ministres de l'avantprojecte, i la seva posterior tramitació i aprovació com a Llei de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, de no modificar-se la redacció actual, suposarà el desmantellament efectiu del quart pilar sobre el qual se sustenta el malmès Estat del Benestar Social al nostre Estat. En particular, ens referim a l'article 7, que modifica l'article 26 de la vigent Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local sobre competències dels ajuntaments, i específicament dels Serveis Socials. La nova Llei genera incertesa i preocupació social, quan assenyala que l'única competència pròpia dels ajuntaments en aquest àmbit serà, "l'avaluació i informació de situacions de necessitat i l'atenció immediata a persones en situació o risc d'exclusió social".

**ELS AJUNTAMENTS SERAN SOLS AVALUADORS I DISTRIBUÏDORS DEL RISC I L'EXCLUSIÓ SOCIAL**

D'acord amb aquest redactat, convé assenyalar, que no s'esmenta el Sistema de Serveis Socials com una competència pròpia de les corporacions locals; ignorant la nova Llei, com s'ha configurat aquest sistema en els últims trenta anys a Espanya, plenament assentat i que ha adquirit identitat suficient per a ser reconegut com un instrument fonamental del nostre Estat del Benestar.



En l'actualitat, els Serveis Socials Municipals són una part fonamental de l'Estat social i de drets definit per la nostra Carta Magna, juntament amb el sistema de pensions, sanitat i educació. La Constitució els va emmarcar com una competència autonòmica, per tant no hi ha un marc estatal que els defineixi, a diferència dels altres sistemes, descentralitzats d'una forma o d'una altra, però sempre amb una legislació bàsica estatal, és a dir, és l'únic sistema on no hi ha una cartera de serveis mínims definida que estableixi l'extensió i intensitat de la protecció, però, han adquirit la seva màxima visibilitat i implantació mitjançant les corporacions locals.

En aquestes últimes dècada, els Serveis Socials s'han organitzat atenent al seu nivell d'especialització; distingint l'Atenció Primària, de competència local, i l'Atenció Especialitzada, de competència autonòmica. Els primers constitueixen l'estructura bàsica del sistema públic de SS.SS., sent la seva finalitat aconseguir unes millors condicions de vida de la població mitjançant una atenció integral i polivalent. Els segons s'han d'entendre com aquells que requereixen el desenvolupament d'una atenció específica (nivell secundari) a usuaris/es amb circumstàncies especials. Els Serveis Socials Comunitaris o Generals, de competència municipal, són l'estructura de gestió pública més propera que té la ciutadania per garantir l'accés als seus drets socials, són la part més representativa del conjunt de polítiques socials en l'àmbit local. Coneguda és la trajectòria de l'administració local en el desenvolupament de serveis i programes que garanteixin la cobertura de les necessitats socials més prioritàries de la seva ciutadania. En els últims trenta anys s'ha generalitzat una estructura capaç d'organitzar amb gran solvència tècnica i recursos pressupostaris modestos l'atenció social de la ciutadania, amb gran projecció social i reconeixement.

## DENUNCIEM LA CREACIÓ D'UN ESTAT ASSISTENCIAL DE BENEFICIÈNCIA

A partir de la proposta de reforma de la Llei de Bases, es disparen totes les alarmes. Denunciem l'intent de dibuixar un Estat Assistencial basat en la Beneficència i no de drets socials, un Estat en el qual els drets socials de ciutadania queden desdibuixats, per la imposició de polítiques públiques allunyades del ciutadà/na. La participació ciutadana en la creació, gestió i avaluació dels serveis socials desapareix. La fortalesa en la proximitat dels serveis i la millora de la governança s'elimina, i deixa les persones i famílies en mans d'unes administracions (diputacions i comunitats autònomes) que no coneixen ni la seva realitat ni les seves necessitats, en les que no participen directament, i a les que, com en el cas de les Diputacions, no han votat.

## LES COMUNITATS AUTÒNOMES PODRAN NO DELEGAR ELS SERVEIS SOCIALS. AUGMENTA I S'INSTITUCIONALITZA LA DESIGUALTAT ENTRE ELS CIUTADANS

En la proposta de nova Llei s'observa que en l'únic punt de l'articulat on es fa referència als Serveis Socials de manera clara i directa, és en la nova redacció de l'article 27.2, on s'estipula que: "*l'Administració de l'Estat i les de les comunitats autònomes poden delegar, ..., en els municipis de més de 20.000 habitants, entre altres, les següents competències: apartat- c. Prestació dels serveis socials ...*". Les polítiques socials d'Atenció Primària no poden dependre de la voluntat de delegar o



gestionar que tinguen, en cada moment, cadascuna de les comunitats autònomes i / o diputacions que configuren l'Estat. Aquesta mesura suposa, a més, una recentralització de l'atenció social a la ciutadania, la pèrdua de capacitat de projecció social futura dels municipis, deixant la cohesió social que tant depèn del territori en mans d'actors aliens.

No estem davant d'una qüestió merament terminològica. El canvi en la definició de la prestació suposa un canvi en el model de gestió; transitar de la "prestació de serveis socials i promoció i reinserció social" (Llei 7/85 de bases de règim local, art .25.2), a la "avaluació i informació, de situacions de necessitat social, i l'atenció immediata a persones en situació o risc d'exclusió social "(nova redacció) implica deixar pel camí un model eficient que garanteix els drets socials dels ciutadans. Res positiu sembla suggerir aquest canvi. Davant d'aquests fets, defensem un model que ha constatat la seva utilitat, eficàcia i pertinència en els últims 30 anys.

### PROPOSEM

D'acord amb les propostes formulades pels actors i agents socials significatius, davant la nova Llei de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, els representants del grup municipal de COMPROMÍS, proposem a la societat i als poders públics en particular, el que considerem hauria de ser el mínim irrenunciable en l'expressió de dels Serveis Socials Municipals. Correspon als ajuntaments, per si sols o agrupats, el nivell d'atenció primària, que hauria d'integrar la següent cartera de prestacions:

- Informació, orientació, assessorament i diagnòstic de situacions de necessitat.
- Ajuda a domicili i suport a la unitat de convivència.
- Ajudes econòmiques d'emergència social.
- Intervenció i mediació familiar.
- Prevenió, intervenció i inserció, adreçada a persones, famílies, grups i col·lectius en risc o situació d'exclusió social.
- Acompanyament en els itineraris d'inclusió social.
- Adopció de mesures de protecció de menors en situació de risc.
- Atenció primària a dones víctimes de violència de gènere.
- Atenció primària a la tercera edat i discapacitats. Gestió de l'Atenció a la Dependència.
- Allotjament d'urgència.
- Serveis de promoció i dinamització comunitària, i voluntariat social.

Els municipis han demostrat amb escreix, en els últims trenta anys, la seva responsabilitat institucional i la seva capacitat de gestió en termes de pertinença, eficàcia i eficiència, alhora que, per la seva proximitat als / les ciutadans / es, i la seva especial sensibilitat en l'atenció als col·lectius socials més vulnerables, han demostrat la seva contribució en la garantia dels drets socials al nostre Estat.

És just reconèixer que comptem amb l'experiència suficient i amb un personal tècnic format, competent i eficaç, per mantenir el sistema municipal de Serveis Socials. No té sentit, ni des del punt de vista de la rendibilitat econòmica ni de la cohesió social,



el desmantellament de l'actual sistema de serveis socials d'atenció primària i comunitària. No és el moment de malbaratar els èxits aconseguits.

Per tot això, el Ple de l'Ajuntament, per majoria de vots a favor (10 PSPV-PSOE), (1 regidor no adscrit) (1 Coalició Compromís) i (9 vots en contra del PP), acorda:

1. Adherir-se al Manifest de defensa del Sistema Públic de Serveis Socials d'Atenció Primària, elaborat pels professionals de l'àmbit local, que serveix de model i es substància en la present "Proposta de Resolució"; formalitzar aquesta adhesió mitjançant la plataforma de professionals:

[serviciosocialesmunicipales.blogspot.com.es](http://serviciosocialesmunicipales.blogspot.com.es)

2. Reafirmar l'autonomia local i la transcendència del paper dels ajuntaments en defensa de la protecció social, la igualtat d'oportunitats, la democràcia i la qualitat de vida; polítiques públiques que han permès vertebrar el territori i prestar serveis essencials i bàsics, descentralitzats i de proximitat per a la ciutadania.

3. Sol·licitar la modificació o la retirada per part del govern de l'Avantprojecte de Llei per a la Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local.

4. Incorporar a la nova llei, o modificar la vigent Llei de Bases 7/85, a fi de definir i aclarir, com a competència directa municipal, l'Atenció Primària de Serveis Socials i la seva responsabilitat directa en la gestió de les prestacions bàsiques recollides en la present moció.

5. Manifestar i transmetre a la resta d'ajuntaments de l'Estat, el nostre reconeixement i suport per la tasca de defensa dels drets socials de la ciutadania, per mantenir les polítiques de desenvolupament socioeconòmic sostenible al territori, i per millorar la cohesió social.

6. Impulsar un procés de negociació entre tots els grups parlamentaris i amb la FEMP, que permeta abordar la reforma de les lleis que regulen el món local, garantint l'autonomia local i els drets socials dels ciutadans.

7. Traslladar aquest acord al Govern d'Espanya, al Govern de la Generalitat, i als grups polítics del Congrés i de les Corts Valencianes, i a la Junta de Govern de la FEMP.

**c) Commemoración el día 17 de mayo del Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia.**

El Butlletí Oficial de l'Estat número 10, de l'11 de gener de 1979, pàg. 658 i 659 recollia la modificació de la Llei 77/1978, de 28 de desembre, de modificació de la Llei de Perillositat i Rehabilitació Social i del seu reglament. Amb aquesta modificació restava despenalitzada l'homosexualitat a l'Estat espanyol, si bé l'entrada en vigor seria posterior, justament el 31 de gener del mateix any.



Tant per respecte a la memòria dels represaliats per la seua "dissidència" sexual o de gènere, com per la necessitat eticocívica de prestar atenció a les seqüeles d'intolerància que encara podem detectar en el dia a dia, no volem ni podem oblidar totes les persones homosexuals, transsexuals i bisexuals que patiren la dictadura franquista. És per això que demanem una especial atenció al col·lectiu de lesbianes, gais, transsexuals i biseuals (LGTB) de la tercera edat. És per això fonamental, recordar a la societat civil en general i a les administracions públiques en particular, que les persones LGTB de la tercera edat necessiten de la planificació de polítiques específiques.

Malgrat els canvis socials i legislatius que al nostre país han culminat amb la sentència del Tribunal Constitucional reconeixent el ple dret al matrimoni entre les persones del mateix sexe, l'homofòbia continua present en nombrosos sectors de la nostra societat. I en el cas de les lesbianes, la discriminació és doble: per dona i per lesbiana. La invisibilitat del col·lectiu de lesbianes és una de les majors discriminacions del col·lectiu LGTB.

Per una altra banda, la llei reguladora de la rectificació registral de la menció relativa al sexe de les persones, aprovada el 2007 va suposat un avanç històric per al col·lectiu transsexual, ja que permetia adaptar el nom i el sexe oficials d'aquelles persones transsexuals sense necessitat de procedir a una operació quirúrgica de canvi de sexe. Malgrat això, aquest col·lectiu pateix una situació gravíssima de discriminació perquè el procés psicològic, hormonal i, en el seu cas, quirúrgic que necessiten no està dins de la cartera de serveis de la Seguretat Social. Els col·lectius de lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals valencians reivindiquen ja una Llei Integral d'atenció a les persones transsexuals per a atendre de manera completa a uns dels col·lectius més discriminats de la nostra societat.

Volem llançar una aposta per la joventut, una joventut que corre el risc de ser absorbida pels valors de l'oferta i la demanda, una joventut en què continuen sent reals els casos de *bullying* (assetjament) homofòbic. A aquests adolescents LGTB cal prestar també la deguda atenció educativa en la diversitat que representen. A més a més, aquest any 2013 ha estat declarat pel conjunt dels col·lectius LGTB espanyols i valencians com l'any de la diversitat sexual i de gènere a la joventut. El Col·lectiu Lambda, entitat que enguany fa 27 anys i per tant, una de les associacions deganes de l'Estat, afirma que "*Un dels sectors que més pateix aquesta desigualtat és, sens dubte, el format per les i els joves lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals. El darrer informe presentat per la nostra organització, "Assetjament Escolar Homofòbic i Risc de Suïcidi en Adolescents i Joves LGB" aporta xifres més que preocupants, com ara que el 17% de les i els joves que pateixen assetjament escolar homofòbic culmina la seua desesperança en intent(s) de suïcidi*". Per tant, ja és hora de prendre cartes en l'assumpte i començar a explicar la diversitat afectivosexual a les escoles i instituts. Volem una ètica que forme la nostra joventut en els elements teòrics i pràctics de convivència, que inclouen un coneixement bàsic de la diversitat sexual humana. No volem una ètica com a "alternativa a la religió", que ens faça tornar a èpoques inclús anteriors a la mateixa Llei de Perillositat, l'abolició de la qual celebrem. El dret a saber els assisteix a tots ells i el dret a ser respectats no ha de ser només una assignatura, sinó que hauria de començar a estar recollit en els reglaments dels propis centres educatius.

Per tot açò, el Ple de l'Ajuntament per unanimitat, acorda:

**Primera.-** Que l'Ajuntament, dins les seues competències educatives, programe o organitze actes adreçats a pares i mares per tal de trencar tòpics i prejudicis i perquè vegen i facen veure a les seues filles i fills la diversitat afectiva i sexual amb naturalitat.



**Segona.-** Que l'Ajuntament, dins les seues competències educatives, programe o organitze actes adreçats als i les joves, amb la mateixa finalitat que l'anterior, dins l'important procés formatiu com a persones, com a ciutadanes i ciutadans lliures i respectuosos i per evitar la violència i la discriminació.

**Tercera.-** Que l'Ajuntament organitze activitats culturals (exposició fotogràfica, cinefòrum...) per tal d'informar, commemorar i posar en valor entre tota la ciutadania el 17 de maig, Dia Internacional contra l'Homofòbia, la Transfòbia i la Bifòbia.

**Quarta.-** Que onege la bandera de l'arc iris (bandera que identifica al col·lectiu LGTB) a la façana del nostre Ajuntament durant el 17 de maig amb el doble objectiu de donar suport simbòlic, per part del consistori, als canvis socials reclamats en l'actualitat per les persones i col·lectius LGTB i reconèixer el patiment i la lluita social d'aquelles persones que varen ser afectades per la Llei de perillositat i rehabilitació social i per aquelles que hui en dia encara pateixen discriminació.

## **V.- COMUNICACIONES.**

### **V.1.- DAR CUENTA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA, PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON LA BASE 37 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013.**

En cumplimiento de lo establecido en la Base 37 de las de ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2013, y a través de la Intervención, se da cuenta al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto, estado de gastos e ingresos, movimiento y situación de la tesorería y arqueo de fondos a 31 de marzo de 2013, correspondiente al primer trimestre, quedando enterado y conforme.

### **V.2.- SENTENCIA Nº 72/2013 DESESTIMATORIA DEL RECURSO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA DECRETO 464/2011.**

Queda enterado el Pleno de la Sentencia 72/2013 desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Ramón Paredes Sanz, contra decreto 464/2011 del Ayuntamiento de Quart de Poblet por el que se resuelve el recurso interpuesto contra el Decreto 2545/2012 contra la desestimación de la solicitud de inicio de expediente de expropiación de fecha 22 de mayo de 2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo de dos mil trece, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.



**DEBATE. (Las intervenciones en valenciano está pendiente de corrección por el servicio de traducción)**

**Propuesta de Alcaldía, sobre urbanización entorno de la estación de Quart de Poblet.**

**Sr. Valiente.**

Se trata de mejorar indudablemente algunas calles ... el entorno de Quart, en lo que se refiere a viales y al pueblo, las características y las mejoras que requerimos y que esperamos que se haga en la medida de lo posible, y por tanto ... pues no puedo que estar más que a favor de esas mejoras que se pretenden hacer.

**Sra. Mora.**

No nada, este grupo va a aprobar esta moción que presenta por parte de la alcaldía porque pensamos que ... bueno ... que la mayor ... brevedad posible se puedan acometer las obras que faltan para adecuar lo que es la zona ...

**Sr. Nofuentes.**

Sí, lógicamente, la razón por la cual es que ... en el ... el el proyecto e ejecución de la obra del metro pues contemplaba en su forma integral la eliminación de la calle del Barranquet y también la urbanización de lo que hoy es el entorno de la estación del metro que hay un aparcamiento provisional.

En su momento y como consecuencia de la falta de liquidez presupuestaria si recuerdan uds, estuvimos unos años ... y como consecuencia de una adecuación técnica por aparte de Iberdrola, la parte del Barranquet sufrió un retraso de la ejecución de la mitad de la calle, de lo que era el túnel, de unos años, el cual se resolvió ha ce un par de años ..., pero aún queda lo que es la otra parte que es el entorno de la estación del metro, que en el proyecto contemplaba una zona verde, urbanización en definitiva y que, al menos ... hay que recordele a la Generalitat que ese compromiso está ahí y que en cuanto sea posible pues que lo aborde y que lo cumpla. Nada más...

**Sra. Presidenta.**

Bueno, pues pasamos a votar, ¿votos a favor...?, muy bien, pues por unanimidad se aprueba ...

La siguiente propuesta es del PSOE y es instar a AENA y dirección general de Aviación Civil para que el Aeropuerto se pase a denominar Aeropuerto de Manises-Quart de Poblet-Valencia.

**Sr. Valiente.**



Parece lógico que en este pueblo queramos tener relevancia y suene a nivel nacional e internacional, por lo tanto parece razonable cuando tenemos en torno al Aeropuerto territorio que corresponde en un porcentaje del 35'12 del suelo, y además la antigua Base Aérea además, actual Base de la ONU, parece que estemos de acuerdo y lo estoy, en que el Aeropuerto pase a denominarse, en buena lógica, como pretende la moción, así que totalmente de acuerdo. Gracias.

**Sr. Nofuentes.**

Sí, yo creo que recordar que dentro de la línea de la posición de este equipo de gobierno que en todo aquello que entiende que debe de aparecer o que debe de inscribirse como que es del término de Quart, o al menos compartido.

Lo hicimos con el Hospital Militar de Mislata, que, tradicionalmente se llama Militgar, pero que está en término de Quart, lo hicimos con la Base de la ONU y ahora también en el Aeropuerto, dado que hay un porcentaje alto ocupado por el Aeropuerto que está en término de Quart y que por tanto lo razonable sería que se llamara Manises-Quart-Valencia, o Quart-Manises-Valencia

**Sra. Presidenta.**

Pasamos a votar la propuesta ... a favor ..., por unanimidad.

Ahora una propuesta del Grupo Compromís, sobre el fracking o fracturación hidráulica ... si quiere el Sr. Secretario la leo yo, o por lo menos el resumen, porque es la cuarta que hago ya sobre este tema ...

**Sr. Torres.**

Bona nit. No va ... sí que va ... sí ... sí ... primer vaig a intentar resumir breument que és això del fracking; la fractura hidràulica, perquè a mi mateix, al principi, em costava entendre en què consistia.

Ès una tècnica per a possibilitar o augmentar l'extracció de gas i petroli del subsòl. El procediment consisteix en la injecció a pressió d'algun material en el terreny, amb l'objectiu d'ampliar les fractures existents en el substrat rocós que tanca el gas o el petroli, i afavorint així la seua eixida cap a l'exterior. Habitualment el material injectat és aigua amb arena i productes químics, encara que ocasionalment es poden emprar espumes o gasos.

S'estima que en 2011 esta tècnica estava present en aproximadament el 60% dels pous d'extracció en ús en tot el món. A causa de l'augment del preu dels combustibles fòssils, que ha fet econòmicament rendibles aquests mètodes, s'està propagant la seua ocupació en els últims anys a europa en general, i en l'estat espanyol en particular. Existeix una gran alarma sobre el perill mediambiental derivat d'aquesta tècnica. A més d'un enorme consum d'aigua, és habitual que juntament amb l'arena s'inclouen multitud de compostos químics, la finalitat dels



quals és afavorir la fisuració o fins i tot la dissolució de la roca, i que podrien contaminar tant el terreny com els aqüífers subterranis.

Per què presentem aquesta moció avui al ple de quart? Per que a espanya ja s'han sol·licitat 90 permisos per a realitzar aquest tipus de prospeccions i alguns d'ells en les comarques del nord de castelló. Pel que sembla, s'ha començat ja a autoritzar la degradació dels recursos naturals de la comunitat valenciana. Un sistema que és brut i perillós, que com a últim objectiu persegueix la cerca i extracció de combustibles fòssils altament contaminants. No ens sembla ètic i moral que en la terra del sol i del vent, que a la comunitat valenciana, no s'invertisca en energies renovables i s'aposte per iniciatives brutes i perilloses.

Demanam hui la solidaritat amb el pobles afectats per esta mala pràctica que destrueix els nostres recursos naturals. Demanam que no se puga realitzar al nostre poble esta pràctica que pot afectar molt negativament als seus recursos naturals, als nostres veïns i veïnes, al nostre territori.

**Sr. Valiente.**

Estamos de acuerdo, no sólo en la exposición y los motivos de la que ... de la exposición de motivos de la moción, sino que además estando de acuerdo con la exposición que es un tanto una lección pedagógica que también a nosotros nos ha servido como experiencia para aprender lo que es esta palabreja que es el "tranking", pero no ... solamente añadir que ha hecho unos pequeños apuntes que la apuesta siempre de ... algunos de los que pensamos como pensamos ha sido conservación de la naturaleza y el aprovechamiento y el desarrollo de las energías alternativas, como bien decía Xavi derivadas del sol, del agua, el viento etc., compatibles y respetuosas con el medio ambiente y la calidad de vida de los seres vivientes, principalmente los humanos, por tanto estamos a favor de la moción y en contra de estas técnicas que se pretende de explotación ...

**Sra. Presidenta.**

Gracias Ismael, por el PP ¿Amparo tú ...?

**Sra. Mora.**

Sí, a ver ... yo sí que me gustaría Sr. Torres porque ... porque ... no es la primera vez que ... que he tenido una moción de esta índole y claro ... en otras ocasiones ha sido ya debatida en otras administraciones como es la diputación o las Cortes Valencianas ... que este grupo municipal no está de acuerdo en que esta pràctica se haga en nuestro municipio?, por supuesto ... que no claro, que sabemos que existen ... que también su representante en la Diputación Provincial aprobó una enmienda que presentó el PP? ... y fue aprobada por todos los grupos de la oposición de la Diputación Provincial donde lo primero que se tenía que hacer era estudios y que, además ... existiera esa buena fe que yo creo que por todos en esa valoración de que en todo



nuestro territorio no se hiciera esa práctica ... ¿Qué Ud la presenta aquí para ver si nosotros estamos de acuerdo o no ¿, no estamos de acuerdo, ¿Qué se tengan que hacer los estudios y las valoraciones?, por supuestos que sí.

Como ya le decía yo lamento que por parte de sus compañeros de las otras instituciones no le hayan comunicado a ud las posturas que han mantenido. De momento nada más, gracias.

**Sr. Nofuentes.**

Bien. A ver. Efectivamente el Sr. Torres ha puesto de manifiesto unas características que definen lo que es al fracking, y por tanto el carácter de impacto que suponme sobre el paisaje en el cual se desarrolla si reforzamos además la posición del Sr. Torres el cual pensemos que hasta cinco kilómetros en profundidad se abren agujeros y hasta otros dos o cinco kilómetros en horizontal es donde tienen los campos de actuación los trabajos.

Es, además, verdad, que se inyecta agua ingentes cantidades de agua y además y además productos químicos, a presión, para sacar, precisamente el gas no convencional.

Es verdad que la situación del última vez que se trajo a este Pleno una reflexión sobre esto, una moción, ha variado, porque hace poco el consejo de Ministro ha aprobado una norma que ya contempla y que empieza a dar cobertura a este tipo de extracciones de hidrocarburos.

Por tanto, sí que hemos de estar más atentos y alarmados que estábamos hace un tiempo, donde el planteamiento conjunto, por parte de todas las fuerzas políticas, y casi todos los ámbitos parlamentarios era que se hiciesen estudios que pusiesen de manifiesto la idoneidad o no de ello.

Ahora ya tenemos una amenaza mucho más seria ... ahora es más real, una amenaza donde el 28 de septiembre se publicó la solicitud, y por tanto la autorización, de tres permisos, concretamente en la CCAAVV que afectan a 195.569 ha., y que afectan a 41 municipio correspondiente a Baix Maestrat, Alt Maestrat y a Els Ports, por lo tanto sí que hay un riesgo real sobre el territorio y sobre la población, si además estamos absolutamente de acuerdo en que la práctica del fracking es, desde el punto de vista paisajístico, horrible, por la cantidad de torres y de impacto visual que se sitúa sobre el territorio y desde el punto de vista medioambiental es denigrar lo que es las distintas capas medioambientales, entendemos que sí que hay que posicionarse hoy mucho más firme a la hora de rechazar no solo la norma que se ha creado, sino también rechazar las autorizaciones que se han publicado el 28 de septiembre en el DOG y por tanto sí que ya no es que todos los grupos están estudiando la situación sobre el impacto que pueda ocasionar tanto técnico como medioambiental, sino que ya hay una posición por parte del PP que defiende y autoriza allá donde puede este tipo de prácticas. También es cierto que no todos las comunidades autónomas tienen la misma posición, pero también es



verdad que el Ministro ha dicho que en cualquier caso la regulación, aunque hay comunidades autónomas como Cantabria que han regulado en contra de ello, el Ministro también ha salido en ese sentido diciendo que la regulación es Estatal y no corresponde a las CCAA hacer oposición a ello.

Por tanto sí que se está empezando a posicionarse aquí unos y otros y yo entiendo que es necesario y conveniente que en este caso sí que nos posicionemos más firmes, si cabe, que con respecto a la última vez en el rechazo a los que es la práctica del fracking.

**Sra. Presidenta.**

¿queréis segundo turno ...?

**Sr. Torres.**

Jo no més breument mmmm... Insistir en que hi han estudis que no no mes de Greenpeace, també d'universitats europees que alerten del perill, que es un perill real de la utilització d'este mètode d'extracció, en que en qual sevol cas, como diu el Sr. Nofuentes es un ... navui açi no venim a dir si estem a favor o en contra d'un mètode d'extracció, lo que tenim que fer es posicionarse, si estem a favor de la defensa del nostre territorio, dels nostres recursos naturals o ... i apostem per la defensa també de les energies renovables i les noves tecnologies, jo estic d'acord en lo que ha comentat el Sr. Nofuentes ...un tema de posicionament.

**Sra. Presidenta.**

¿Queréis volver a intervenir ...? ¿Bartolomé ...?, pues pasamos a votar ...

La siguiente era sobre la creación de una comisión que investigue el accidente del metro del 3 de julio de 2006 ...

Xavi ¿quieres empezar tú ...? De acuerdo, ... Adelante ...

**Sr. Torres.**

El procés per l'accident del metro de 2006 a la ciutat de València s'ha reobert recentment i la moció que presentarem en el seu dia podria no tindre sentit per a alguns. Tal vegada podríem retirar-la però volem, encara que siga de forma testimonial, mantindre-la i presentarla per respecte a les víctimes i a les seues famílies.

El 3 de juliol de 2006, es va produir a la ciutat de València el pitjor accident de metro que mai s'ha produït a l'estat espanyol i que nt d'una de les unitats del tren va provocar la mort de 43 persones i 47 van resultar ferides a l'arribada de l'estació de Jesús.



D'ençà, tot i existir tot un seguit de factors que van desencadenar l'accident, i que deuriem d'haver generat una investigació seriosa i concloent per tal de garantir a les víctimes i als seus familiars el coneixement de la veritat, la societat valenciana s'ha trobat amb el silenci i el consegüent oblit.

No pareixia fins fa poc, uns dies, que n'hi hagueren motius suficients per a que s'encetara un procés, polític i judicial, que explicara amb claredat els fets i es depuraren les responsabilitats que pertocaren.

La comissió parlamentària que es va crear va quedar desdibuixada pel fet, conegut posteriorment, que totes les persones que hi van comparèixer havien estat allionades per una empresa de comunicació (h.m. sanchis), on lluny de dir la seua veritat, es van cenyir a un guió prèviament escrit per aquestos consultors i pactat amb els directius de ferrocarrils de la generalitat valenciana.

Ni investigació, ni procés judicial, ni veritat. Els familiars de les víctimes no han tingut res d'això. Per contra, han vist com una de les pitjors tragèdies dels últims anys conegudes en el territori valencià, cau en l'oblit i provoca així un doble dolor.

L'aparició de noves informacions sobre les causes que van provocar l'accident del metro de valència paréix que han forçat l'apertura de nou del cas. Per aixó pemsem que es necessària esta moció, per respecte a les víctimes, a la veritat i a la moral, volem que es torne a crear la Comissió Parlamentària d'investigació que anys enrere es va tancar en fals i que curiosament, ha estat la més breu en la història del parlament valencià.

Es per axió que demanem un reconeiximent a les víctimes i a les famílies i que es torne a obrir la Comissió d'investigació. Moltes gràcies.

**Sr. Valiente.**

Voy a ver si soy capaz de decirlo más claro, es que 43 muertos y 47 heridos justifican la exposición que ha hecho Xavi, es una pena que la Sexta noticias es la que analizó y ha descubierto la tomadura de pelo a todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana, yo creo que premeditadamente y eso es el P.P.

Aun reconociendo el dolor de las familias afectadas en particular, no considero motivo relevante la toma de decisión de realizar un acto de carácter institucional si este ... si en lo que se refiere en el punto uno del acuerdo es con carácter anual, si es con carácter puntual para ... y testimonial para un solo año pues ... podría estar de acuerdo incluso con el punto primero ... si así ... si así ... se me aclara como el Sr. Xavi ... y el resto de los puntos del acuerdo ... pues estoy totalmente de acuerdo, por lo que manifiesto mi total ... acuerdo con todos los



puntos si se aclara que eso es puntual para un solo acto y no institucionalizar para todos los años ...

**Sra. Mora.**

Sí. A ver ... yo creo que ... Sr. Valiente ... aunque fuera solamente un muerto justificaría totalmente cualquier aclaración ... me parece que no hay que volver otra vez a ... a estar porque aunque solamente hubiera habido una víctima ... creo que estarían en su mismo derecho una que 43, que 24 ... exactamente lo mismo.

Sr. Torres, yo no entiendo porque ud acaba de decir que ha pesnado en dejar la moción ... en no presentarla ... pero que luego ... la ha presentado por las víctimas ... mire ud ... nosotros el Grupo Municipal igual que todo el PP yo creo que ... que no deja lugar a dudas de que ... que comprendemos que ... y además apoyamos y además yo creo que compartimos ese dolor de todas las víctimas, 3l Grupo Popular y yo creo que cualquier grupo político de esta Corporación ... tanto si pertenecen a la Asociación de Víctimas del metro como si no ...

En este momento existe ya ... por parte del fiscal que ha abierto diligencias de nuevo para que se actúe ... si existen esas pruebas y cree el fiscal que debe de reabrir el caso, pues que se haga, aquí nadie está diciendo lo contrario ... igual lo decimos nosotros que lo está diciendo el grupo parlamentario, igual lo está diciendo el Consell, de la misma manera, que cualquier prueba que se pueda aportar para intentar aclarar lo que sea, por esa tranquilidad de los familiares de las víctimas ... no va a haber ninguna oposición por parte del P.P., aún a sabiendas de que la justicia que ha determinado ya su fallo. O sea, ya en su momento la Justicia eh... existe un auto ... un auto judicial, pero que tampoco voy a entrar ahí, pero nosotros pensamos que ... que ... si en estos momento existen pruebas las justicia ... porque creo que debemos de creer en la justicia para todo, para lo que nos guste y lo que no ..., si sale bien para unas cosas, como si sale mal para otras ... si existe la justicia ... existe la justicia ... por lo tanto pensamos que en estos momentos si está abierto esas diligencias pues que sea la fiscalía quien actúe y que se pidan las responsabilidades que se tengan que pedir a quien corresponda.-

Por lo tanto, yo creo Sr. Xavi que ... mmm... por estar al lado de las víctimas, por sentir ese ... ese dolor que puedan tener creo que está de sobre porque me parece a mí que cualquier persona que estamos sentados en estos banquillos, sean de aquí o sean de allí estamos al lado de todas las víctimas. Gracias.

**Sr. Nofuentes**

Sí. Efectivamente ese desgraciado accidente de ese 3 de julio de 2006 de la línea 1 del metro que es el mayor accidente como bien ha dicho el Sr. Torres, ocurrido en España, en referencia a las líneas de metro y que dejó 43 muertos y 47 heridos, ... pues en estos siete años la sociedad valenciana no ha dejado de hablar en mayor o menor medida ... con la voz más alta o más baja.



Pero creo que hay análisis político que se sigue sucediendo en la calle, se sigue produciendo en la ciudadanía con independencia de la situación jurídica que se pueda producir de nuevo o la que se haya podido producir hasta ahora.

A mí me llamó la atención en su momento cuando ocurrió el accidente como todas las televisiones de ámbito estatal, dieron la noticia el día que se produjo el accidente, como también me llamó la atención que Canal 9 en el momento del accidente cuando todas las televisiones estaban emitiendo la noticia en directo, y alguna interrumpiendo su programación, Canal9 estaba en su programación habitual sin interrumpirla y emitiendo una telenovela.

En mi opinión eso ya marcaba una línea que se impuso y que se vió con posterioridad. La única noticia que se estaba dando en ese día y que era la única que interesaba y que no podía estropear ese accidente era la visita que íbamos a tener en los próximos días, que era la del Papa.

Y así pudimos comprobar todos, Canal9 minimizó a la mínima expresión el accidente y sólo podíamos informarnos a través de las TV de ámbito nacional, y después de 7 años se sigue ignorando esa noticia en RTTV y es el propio testimonio del propio editor de informativos que reconoce que hubo instrucciones por parte del ámbito político para que esa noticia se silenciase. Por lo tanto ya había una estrategia diseñada desde altas esferas del gobierno valenciano para que eso tuviera una respuesta mediática, también una política, porque no olvidemos que la comisión de investigación del 17 de julio de 2006 se liquidó en cuatro días, cuatro, con el dictamen a favor sólo del P.P. y con tan sólo 48 documentos y dejando fuera más de 98 peticiones de comparecencia de testimonios que pudieran participar en esa comisión, en cuatro días se liquidó con el dictamen donde se decía en conclusión que la línea era segura y que la única causa del siniestro había sido el exceso de velocidad del maquinista fallecido.

En esa declaración y con posterioridad se pudo comprobar y demostrar que jamás se utilizó el término baliza, ni tampoco tragedia, ni deficiencia... hace poco en pleito entre la jefa de Seguridad del metro y la Gerente M<sup>a</sup> García, han sacado a la luz que el 19 de febrero, concretamente, del 2012 la existencia de un contrato con la consultora HMI con el objeto de aleccionar a los comparecientes para que evitasen pronunciar palabras como las que antes les he comentado ante la Comisión de investigación parlamentaria, Grafiá negó que se hubiese puesto de acuerdo antes para declarar, muchos de los afectados del FGV que declararon fueron ascendidos a categorías laborales superior con posterioridad.

Los medios de comunicación habían conseguido documentar la existencia de tres descarrilamientos previos a la unidad siniestrada, septiembre 92, 94 y junio de 2003 que fue ocultado y negado a ellos por los peritos en la comisión de investigación. El informe por tanto estaba sesgado, adecuado y preparado para que se liquidase la comisión parlamentaria en cuatro días y con la conclusión que estaba ya prevista. Por



tanto, se tuvo que constituir la asociación de vecinos víctimas del terrorismo que por cierto el President de la Generalitat, el anterior, jamás, ¡¡jamás!! Tuvo la deferencia de recibirlos y fue, repito, el mayor accidente en la historia de este país, con los muertos que había producido, y por tanto se sigue y se tiene que seguir hablando desde el punto de vista político, de la responsabilidades, porque no se han asumido, jamás, ningún tipo de responsabilidad política, que es la que tenemos que analizar, con respecto a ese tipo de accidentes. Y por tanto es bueno que se abra, no solo desde el punto de vista judicial, que ya el fiscal la habrá abierto, sino que además desde el punto de vista político se cree de nuevo una comisión de investigación que revise, que analice y que investigue con detalle lo sucedido en ese accidente del metro en el 2006.

**Sr. Torres.**

Jo no més el plantejament nostre no era de retirar tant, sino el de modificar perquè en l'últim punt de la moció demanaban la reapertura, perdón no la reapertura, ... la instar a la fiscalia la reapertura immediata de la ... pero es que aixó es que ja está en marxa se a reobert per part de la fiscalia el proces i simplement pues agrair ...

**Sra. Presidenta.**

No, no ... por aclarar este tema,. Había una petición del grupo parlamentario socialista A LAS Cortes Valencianas de que la Fiscalía reabra la investigación y lo que se ha pedido en este momento es que van a ver ... no son tampoco diligencias previas, es el paso anterior van a ver cual es la situación con las nuevas pruebas que se han aportado y ya está, pero de ahí a que se reabra, pues ya veremos

**Sr. Torres**

Veig bona voluntad ... i pense que el PP te bona disposició, la Sra. Mora , i que possiblement pues estiga a favor de la moció y m'alegra el sentir el comentari i eixa mena de recolçament a la moció.

**Sr. Valiente.**

Si un muerto, y estoy de acuerdo con la Sra. Moram, ya hubiera sido suficiente para hacer la aclaración, pues imagínate 47 y se había cerrado el proceso de la comisión por el PP sin dar ninguna aclaración como ha sido expuesto y con claridad a través de ... a través de la Sexta y de las informaciones que se han dado los que en ese momento eran trabajadores de la Generalitat y que han sido valientes en volver al proceso y poner a la luz ... eh... las deficiencias del proceso y ... por lo tanto se merecen la ... las cuarenta y siete aclaraciones pero en profundidad.

**Sra. Mora.**

Sí, yo simplemente por aclarar alguna cosa no?, este grupo y yo personalmente no ha querido hacer ninguna referencia ... yo



creo que coger como ha hecho el sr. Nofuentes todos los argumentos que ha enviado el PSOE, yo tengo todos los argumentos que me ha enviado el PP en todos los pasos, todas las comparecencias y todo lo que se ha hecho, por lo tanto ... son cosas que podíamos estar discutiendo ud y nosotros, durante muchas horas.

No voy a entrar ahí y no voy a hacerlo por respeto que tenemos a las víctimas y yo creo que es el momento de dejar aparcado el intentar politizar un tema tan grave y doloroso como es este y como he dicho antes y ese es el respaldo que vamos a dar , que sea la justicia quien decida, porque o creemos en el poder judicial o a ver pasa tambie'n. o sea, tenemos que creer ... o sea yo creo que ...si hay pruebs suficientes y se piensa como ha dicho la Sra. Alcadesa, que aún no está abierto, pero que si hay pruebas suficientes y se tiene que reabrir, pues que se reabra, pero pensamos que ... que ... este tema en estos momentos quien tiene que ya ... una vez más, si considera que tiene que hacerlo el ... pedir responsabilidades, sean de la índole que sean, sea la justicia, por lo tanto nuestro respaldo es que cualquier prueba que haya que estaremos siempre al lado de ... de tener una resolución judicial.

**Sr. Nofuentes.**

Sí, sra. Mora, ud acaba de decir que se pedían responsabilidades, sean de la índole que sean, lo decidirá la justicia, no ... no ..., las responsabilidades políticas las decidimos en el ámbito político y es verdad que el gobierno del PP en esta comunidad ha ocultado intencionadamente durante años, o lo ha intentado, para eludir cualquier responsabilidad política en ese mayor siniestro, insisto, sufrido por el metro en este país.

El gobierno valenciano, es decir, el del PP y en aquel momento el Sr. Camps, se emplearon y está empezando a salir ahora a la luz, para enterrar rápidamente esa tragedia que amenazaba a uds con el despegue político de esas política de grandes eventos en la campaña electoral que iba a tener lugar en breves meses y días posteriores del accidente la visita del V encuentro de las familias del Papa.

Por lo tanto los responsables del ferrocarril de la Generalitat, en aquel momento también temerosos de que se pudieran derivar responsabilidades penales negaron que hubiese ninguna otra causa que no fuese el exceso de velocidad y ello a pesar d ela existencia de datos que ponían de manifiesto, Sra. Mora, de la teoría del accidente multifactorial, por tanto había datos y hay, pero sobre todo lo que hay, insisto es que tiene que haber responsabilidades políticas.

More, lo he dicho ante el PP, vetó comparecencias y documentación a las comisión parlamentaria. Es decir, ¿dónde estaba el libro de averías?, el original, el que debía de estar en la cabina. Nunca apareció.

¿cómo es posible, se pregunta muchos valencianos, que esa comisión de investigación del mayor accidente de este país se



cierre en cuatro días?. ¿cómo es posible tanta celeridad?, ¿cómo es posible?

Mire, y eso en primera persona le puedo dar fe. El sr. Subdelegado del gobierno que en el momento del accidente se personó en la línea 1 dijo a los medios de comunicación ... po recomendación y por la información que le llegó ... del exjefe de la policía científica, que descartaba, uds se acordarán, que no era un atentado, puesto en el primer momento se llegó a barajar esa posibilidad por la magnitud del accidente ... se puso delante y a instancia de la policia a decirlo, que no era un atentado, que era un accidente ... en la propia comisión el Sr. Costa fue a por él para decirle que qué datos tenía el para decir que no era un atentado cuando la única intención que tenía el Subdelegado del Gobierno era tranquilizar a la ciudadanía en el sentido de no alarmarla pensando que podía ser otro 11 M ... por tanto sí que había intención de tapar, minimizar el impacto del accidente.

Y lo que no ha habido nunca en estos años y es lo que creo que nos trae, es que nadie ha asumido responsabilidades políticas. Y siempre me ceñiré a eso, la responsabilidad política de un accidente de metro que está demostrado que hubo negligencia, que estaba advertido ... de la situación en que se encontraba ese metro, deficiencias que tiene ese furgón ... de la dificultad de atención de averías por la falta de materiales, por lo obsoleto del modelo de tranvía y los accidentes que había acumulado ya en Masarrojos, Liria y que lo había dicho los técnicos y dichos informes se ocultaron también ... por tanto lo que aquí traemos es ni más ni menos la responsabilidad `política que un accidente de esa magnitud se tiene que asumir, se tiene que dar transparencia y no se hizo, se intentó ocultar y por tanto las responsabilidades penales que se diriman en los juzgados, las responsabilidades políticas en el ámbito político y ahí nadie ha asumido ninguna.

Por lo tanto entendemos que se tiene que abrir una comisión de investigación ... si así lo entienden los juzgados ... y aue se depuren las responsabilidades jurídicas en el ámbito que toca y las políticas en el ámbito que toca ...

**Sra. Presidenta.**

Pasamos a votar, ... a favor de la propuesta de Compromís ... ¿en contra ...? ... ¿abstenciones ...?, gracias, por mayoría se aprueba.

La siguiente propuesta es de Ismael Valiente ...

**Sr. Torres.**

Nosaltres no més dir que estém a favor, d'acord amb la proposta d'Ismael, es un còsa crec que protavem en el programa electoral nosaltres, o sea que ... anem a votar a favor.

**Sr. Valiente .**

Es un tema de tal actualidad que ... y cabe decir que nosotros copiamos lo que es bueno, copiamos el decreto andaluz,



se lo trasladamos a la Generalitat para que no se esfuerce ... y eso significa que los derechos que ampara la constitución, derechos a la vivienda y también la declaración universal de los derechos humanos... pues parece que ese derecho conlleva la obligación de garantizar esa vivienda por todas las administraciones y principalmente por el estado ... en propiedad o alquiler, nos da igual, para evitar la exclusión social y dignificar a las personas ... la primera vivienda no debe considerarse mercancía y debe potenciarse y garantizar la función social que cumple. Gracias.

**Sra. Mora.**

Sí, intervendrá M<sup>a</sup> Angeles. Gracias.

**Srta. Cubells.**

Hola buenas tardes ... Desde el PP somos conscientes que en la actual situación de crisis económica están ocurriendo dramas familiares y personales, un problema de la vivienda que vienen arrastrando desde el año 2008 sin que se hiciera nada en su momento.

Por ello el PP está trabajando para articular mecanismos que protejan a los sectores más desfavorecidos en relación al acceso a la vivienda, y ha sido el único capaz de legislar para paralizar los desahucios. Citaré las medidas de apoyo a las familias hipotecadas que se están desarrollando: Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio de "medidas de apoyo a los deudores hipotecarios"; Real Decreto-Ley 6/2012, del 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, conocido como Código de buenas prácticas bancarias, que ha puesto sobre la mesa la posibilidad de la dación en pago y la reestructuración de la deuda; Real Decreto Ley 27/2012, de 15 de Noviembre, primera fase de medidas de protección de deudores hipotecarios. Paralización de los desalojos por dos años en su fase final, para los colectivos más vulnerables. Creación de un fondo social de viviendas con más de 6000 viviendas.

La Diputación de Valencia ha firmado un convenio con el Colegio de Abogados de Valencia para ofrecer el servicio de intermediación hipotecaria y conseguir llegar a un pacto entre los afectados y los bancos, pactando dación en pago y alquileres sociales, reestructuración de la deuda.

- Programa extraordinario de Alquiler de Interés Social, 625 viviendas de promoción pública disponibles, de las cuales 148 ya están entregadas.

- Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, que recoge la dación en pago.

La situación y alarma actual ha requerido una intervención pública inmediata que trate de paliar las circunstancias de mayor gravedad social que se vienen produciendo desde años atrás.



Nos agrada saber que con esta moción están reconociendo su culpa por la inactividad de años atrás frente a este problema y así lo señalan en su moción al decir que "las administraciones durante mucho tiempo han mirado hacia otro lado" estamos totalmente de acuerdo y por fin el partido popular ha sido capaz de tomar las riendas y tratar de ofrecer soluciones.

Ya era hora de que el PSOE empezará a concienciarse de la problemática, pues nada hizo mientras gobernada, bueno nada no, no me gustaría tener que recordar que:

- Aprobó la Ley 37/2011, de 10 de octubre de Medidas de Fomento y Agilización Procesal del Alquiler y de la Eficiencia Energética de los Edificios, o mejor dicho, la conocida "Ley del desahucio express" acorta los plazos para desalojar al moroso.

- votó en 10 ocasiones en contra de la dación en pago, argumentando, entre otras cosas, que la medida era "imposible" La portavoz de vivienda socialista dijo que "la dación en pago con efecto retroactivo es imposible"

- Incluso se propuso crear diez juzgados para agilizar los desahucios.

¿con esas medidas se estaban preocupando de las familias? Y ustedes quieren hacernos creer que les importa el drama que están viviendo algunas familias españolas, ustedes que cuándo han podido no han hecho sino mirar hacia otro lado.

Desde el PP criticamos la falta de seriedad en este tema, así como la demagogia y manipulación que se está realizando con las personas afectadas por procesos hipotecarios. Y por eso queremos aprovechar para despolitizar y mostrar la cifra real del problema, y es que el Banco de España ha desmentido la cifra de 300.000 afectados por desahucios que ustedes utilizan en su moción.

Y es que la cifra no responde a lo que entendemos como "desahucio" esto es, desalojar por la fuerza a una familia de su única vivienda habitual.

El Banco de España ha publicado la primera estadística oficial sobre ejecuciones hipotecarias a personas físicas y a vivienda habitual.

El número de viviendas habituales entregadas como resultado del impago de hipoteca se situó en 32.490 en 2012 (0,53% de las hipotecas totales).

Sin embargo, dentro de las entregas de primera vivienda hay que diferenciar entre las voluntarias (tras llegar a un acuerdo entidad financiera e hipotecado) y las forzosas (por vía judicial). Las entregas voluntarias se situaron en 18.325 (56%), y de éstas 14.110 implicaron dación en pago (43% del total), es decir, la entrega de la propiedad conllevó la extinción total de la deuda,



El número de Desahucios de primera vivienda (lanzamientos forzosos) por vía judicial fue de 14.165 el pasado año (44%).

Además, en estos casos de desahucio por vía judicial, 11.760 pisos estaban vacíos en el momento de la posesión y tan sólo 2.405 seguían ocupados. Sólo en 355 ocasiones fue necesaria la intervención de las fuerzas del orden.

El informe pone de manifiesto que en la mayoría de los impagos (56%), entidad y deudor llegaron a un acuerdo. Y en estos casos, el 77% de las entregas voluntarias pactadas por las partes incluyó la dación en pago, de modo que el traspaso de la vivienda saldó la deuda.

Cifras y datos que debemos tener en cuenta y que nos alejan de los 300.000 desahuciados, cifra que tan sólo pretende cundir la alarma social, y parece que eso es lo único que interesa a nuestros compañeros de la oposición.

Estamos de acuerdo en que se debe avanzar en medidas para proteger el derecho a las familias a tener una vivienda digna, pero no en fijarnos en las medidas del gobierno bipartito PSOE + IU de Andalucía, porque:

Porque uno de cada cuatro españoles que sufren el desahucio de su primera vivienda lo hacen bajo el gobierno socialista de Andalucía, donde además sólo se beneficia de la dación en pago el 34% de los desahucios, frente al 42% en la Comunidad Valenciana o el 46% en Madrid.

Porque han rechazado destinar las 5000 viviendas sociales de la Junta a familias afectadas por desahucios.

Porque han rechazado crear un fondo Autonómico para ayudar a familias afectadas por desahucios.

Porque han rechazado nuevas fórmulas legales como el alquiler compartido o las viviendas tuteladas.

El PSOE voto en contra de una proposición para incorporar el programa hipoteca familia;

Y ustedes quieren que nos comparemos con la política de Andalucía? qué adoptemos una normativa de dudosa legalidad que roza principios inconstitucionales? ... Usted es capaz de asegurarme que esa ley es constitucional? Porque la Comisión Europea duda de la legalidad del decreto-ley andaluz y por ello se han solicitado información sobre los planes de Andalucía.

Desde el PP estamos y hemos estado preocupados por cada una de las familias que sufren como consecuencia de una ejecución hipotecaria y lo demostramos con las medidas que se están adoptando, que si bien son susceptibles de mejorar, estamos en el camino, y se está tratando el problema con rigor y seriedad, no como ustedes que lo único que les interesa es hacer sangre



política, porque de lo contrario hubieran hecho algo hace ya unos años, es muy fácil criticar cuando otros están trabajando. Gracias.

**Sr. Nofuentes.**

Bien, yo creo que el artº, no creo ... no ... lo afirmo, el artº 16 del Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad establece que la Generalitat garantizará el derecho a una vivienda digna a los ciudadanos valencianos por Ley, se regularan las ayudas para promocionar este derecho, especialmente a favor de los jóvenes, personas sin medios, mujeres maltratadas, personas afectadas por discapacidad y otras que sean justificadas ...

En esta comunidad nosotros tenemos más de medio millón de viviendas vacías, el 16% de la viviendas de la CCAAVV están deshabitadas, este dato representa el 14'7% del total de las viviendas del territorio nacional, esa es la realidad.

Mire ..., 19 desahucios se producen cada día en esta comunidad, de media, 7.018 se llevan, viviendas perdidas, eso es imposible ignorarlo, esa es la realidad que tenemos y no la que pretende dibujarnos. Y, además, es un problema de primera magnitud en este momento, y por eso planteamos una propuesta que se concreta y no ceñimos a la parte expositiva del R.D. de la Junta de Andalucía, donde plantean varias medidas, que se aplique a los inmuebles que son propiedad de las entidades financieras, por lo tanto el banco de viviendas al que hace referencia ud está protegido con respecto a los vecinos e intervenido con respecto a las entidades financieras o entidades filiales. Que además la Junta abona a cada una de las viviendas que expropia durante tres años, que es un mecanismo para posibilitar que se mantenga la familia en riesgo de desahucio, que expropia durante tres años el 2% del justiprecio que viene establecido por la cantidad de viviendas que tal cual se haya adjudicado en la subasta.

La expropiación temporal, de un periodo máximo de tres años, luego las familias tienen que tener unos requisitos lógicamente de los cuales la deuda fundamental tiene que haber sido contraída y destinada a lo que es la compra de vivienda.

Se ha dotado una partida, Sra. Cubells, para atender la subvención de alquiler, estamos hablando de 40 millones de euros. Se ha puesto en marcha un plan andaluz de vivienda y rehabilitación con 90 millones de euros. Un artículo de régimen disciplinario, donde las sanciones a los bancos sean leves o sean bancos o personas jurídicas inmobiliarias se sancionan con 3000 euros aquellas que oculten la vivienda que tenga la vivienda vacía y la pretendan describir como que la están utilizando ...

Hay ya, mil familias que se han acogido a este R.D. y que por lo tanto no han perdido sus casa, se han paralizado ya mas de 18.000 desahucios que, aplicando la normativa, se han paralizado y que aplicando la normativa no existente en otras comunidades sigue



aplicándose. Se han destinado 45 millones para la rehabilitación viviendas para 2013, eso lo contempla la Ley, además de una ley de protección a los consumidores de la contratación hipotecaria, y por tanto sí que hay concreciones y eso es público, lo que le acabo de dar es público y que contempla ese R.D., sí que hay medidas que aplicándolas aquí podrían venirle bien a los valencianos.

Podrían ser insuficientes?, seguramente ... pero estaremos de acuerdo en que cualquier medida para paliarlo será bienvenida, y que podrán ser más las que se adopten, pero pongamoslo en marcha aquí, en esta comunidad ... es que no hemos puesto nada en marcha, la iniciativa que llevó el PSOE a las Cortes fue rechazada ... literalmente, y no hay alternativa en esta comunidad para atender esas situaciones, por lo tanto ... vamos a estar de acuerdo en respaldar esta moción ...

**Sr. Valiente.**

Se cuestión la constitucionalidad o no del R.D. andaluz, es que fíjate, yo solamente en que fuera por sentido común, se evitaría lo siguiente que hablábamos antes en la s mociones anteriores, Murcia, Málaga, Córdoba y Mallorca, tienen muertos a causa de los desahucios ... porque todo el mundo sabe que provoca consecuencias psicológicas graves y terminan algunos en el suicidio, solamente con evitar uno sería suficiente. Por lo tanto, la Ley yo creo que es constitucional, está amparada por la propia constitución ... que lo dice la Constitución y lo decía al principio ... el artº 47, por lo tanto vamos a copiar lo bueno y vamos a aplicar el Decreto y evitaremos seguramente que ni una sola persona se tire por los balcones...

**Srta. Cubells.**

Sí, bueno me agrada saber que el Sr. Valiente es jurista y sabe interpretar la Ley, pues oye la verdad es que podría escribir sobre esto. Porque la verdad, hay muchos cate4dráticos que se están planteando el tema...

Pero en fín ud sabe más. El sr. Nofuentes da cifras y explica todas las políticas que están llevando en Andalucía ... que es imposible ignorar la situación los desahucios, pero la verdad es que lo que me llama la atención es que no es imposible ignorarlo ahora y sí antes ... porque cuando estaban en el gobierno no hicieron nada... y lo bueno es que lo reconocen, es que el problema no es de hoy, ya viene de años atrás, y hasta entonces no había hecho nada. Es más, incluso votaron en contra de la dación en pago, de esa medida que ahora piden. Antes no se podía, pero ahora sí ...

Pues la verdad es que no nos creemos su preocupación en la actualidad de esas familias cuando antes no les importaban ... y quieren que nos creemos que ahora sí? Pero en fín los hechos les delatan ...



El PP está demostrando que quiere solucionar el problema, que quiere acabar con el drama este porque el PP sigue y seguirá trabajando para alcanzar una estrategias de ampliación amplia. ¿habrá cosas que mejorar?, pues efectivamente ... pero vamos a seguir trabajando y uds si quieren, pueden seguir criticando. Gracias.

**Sr. Nofuentes.**

Yo, salvo que se haya dado de baja en las últimas horas, srta. Cubells, el Sr. Griñan tiene el carnet del PSOE, que es el que ... el Presidente de un gobierno que ha aprobado un R.D. avanzadísimo en las medidas que van dirigidas a esas acciones, por tanto el moviemiento se demuestra andando, el Sr. Griñan, una Comunidad Autónoma lo ha puesto en marcha ...

Ud ha comentado en dos ocasiones la situación de constitucionalidad o no de las ley, es verdad, yo el menos que no soy jurista y me considero por tanto es un poco atrevido, pero es verdad que hay catedráticos en ese sentido que cuestionan la constitucionalidad, pero sobre todo de lo que se aprobó este pasado día 23, no se si se acuerda que se dio luz verde a la Ley que suprime las ayudas a lo que son a la vivienda, las pocas que se iban reduciendo, sabe que las ha eliminado los planes estatales de vivienda, sabe que se han... incluida incluso las que estaban ya aprobadas, de ahí que determinadas ayudas aprobadas, yo entienda que eso es inconstitucional por las ya aprobadas, determinadas ayudas ya aprobadas se ha aprobado la anulación de las mismas, la rehabilitación de viviendas, han anulado el pasado 23 de mayo de 2013 cualquier ayuda a rehabilitación de vivienda, el plan renove sabe que se lo han liquidado, como también la renta básica de emancipación que etos años se venía reduciendo, la han reducido a la mínima expresión.

Ahí si que hay en mi opinión, y sobre todo en opinión de los juristas expertos, la inconstitucionalidad de esa medida y la ministra dice en ese momento que es una normativa cuyo objeto es generar más movilidad, entendemos movilidad del piso al puente, tal y como lo tienen concebido uds ...

Por tanto ud lo ha dicho, lo que viene diciendo su presidente, estamos en el camino, pero ¿en qué camino?, en el de los desahucios, en el que cada día hay más gente en la calle, en el camino más pobre, lo jovenes menos futuro, posibilidades, recursos, y ud entiende que ese es el camino ... ese el camino del precipicio, ruina, desastre social y situación de caos en la que estamos, por tanto ese no es el camino, y empecemos a reconocerlo ... no estamos en el camino para aportar soluciones, pero en este caso lo que traemos es un propuesta de resolución, tal vez, repito, no sea completa, pero es una propuesta que mejora la situación que tenemos en el ámbito de nuestra comunidad, donde tenemos una parálisis total en cuanto a hacer frente al drama de



muchas familias ... no hay nada regulado, legislado, ni voluntad de hacerlo, por lo tanto bienvenido sea un r.D. que podremos copiar, que hay otras comunidades que están copiandolo y que mejorará la situación de nuestros vecinos.

**Sra. Presidenta.**

Bueno, vamos a pasar a votar ... a favor ..., en contra ..., por mayoría se aprueba.

La siguiente es del PSOE, y del Sr. Valiente y para que la Generalitat inicie las gestiones para llevar a cabo la construcción de una residencia de personas mayores en los terrenos limítrofes al centro de día, existente en el Barrio.

**Sra. Mora.**

Si, un momento es que vamos a presentar una enmienda ...

**Sra. Presidenta.**

Si quieren hacer un receso de unos cinco minutos para poderla leer ... cinco minutos ...

Habíamos hablado de que había una propuesta del grupo municipal socialista y de Ismael Valiente de que se conminara a la Generalitat para que inicie las gestiones para que se lleve a termino una residencia

Y el PP presenta una enmienda diciendo que se modifique el punto uno debiendo quedar como consta en la misma y que uds ya conocen y que acaban de leer ...

Pasaríamos a debatir ... ¿Xavi? ... ¿Ismael? ...

**Sr. Valiente.**

Es que veo que estamos de acuerdo en la prestación del servicio pero que cuando se hace esta propuesta y se orienta la posible orientación es 4 por razones obvias a la prestación del servicio y es que ... y por razones de que el terreno ... si no me han informado mal ... es propiedad de la Mancomunidad y del Aldaia, y da la casualidad de que está el centro de Dia y el Centro de Salud, y eso posibilitaría que ciertos servicios que se les tiene que dar a los mayores en el futuro pues ya tienen ... el lugar ... mmmm ... otros servicios próximos necesarios ... que necesitan ... para poder atender las posibles demandas y necesidades de los abuelos.

No obstante yo no estoy de acuerdo, ... mmm es decir ... instar a que eso ... a mí ehh ... eh ... mm ... mmm... no estoy en desacuerdo ... se puede hacer así, pero concluyo que la razón de esa petición formal es ya porque existen características de la zona que aconsejarían



o aconsejan, y a mí me lo ha parecido que ese sitio es el idóneo para ubicar la residencia ...

**Sra. Presidenta.**

¿Amparo ...?

**Sr. Pla**

Bueno, todas las instalaciones deportivas, educativas, sanitarias, lúdicas y ajardinadas están en terrenos del Barrio que pertenecen a Aldaia, por lo tanto son los vecinos de Quart los que deben desplazarse hasta esas zonas para poder aprovecharlas y disfrutarlas, estamos de acuerdo en solicitar esta residencia para los mayores del Barrio, como tantos otros servicios que hagan falta para mejorar el bienestar social de nuestros vecinos, pero ahora, bien, nos gustaría que esos servicios e instalaciones estuvieran mas cercanos a los vecinos del barrio que viven en la parte de Quart, por supuesto que estamos de acuerdo en instar para que la Consellería de Bienestar Social la ponga en marcha la residencia, aunque también se podría hacer con la financiación conjunta de todas las administraciones como en el caso de la de Quart.

Y sobre todo trabajemos conjuntamente con el Ayuntamiento de Aldaia para que las gestiones sean más fructíferas y no nos dediquemos a tirar balones fuera, al tejado del vecino.

**Sr. Nofuentes.**

sí, nosotros vamos a estar de acuerdo porque en el fondo desde el punto de vista político viene a decir lo mismo, es decir que instemos a la Generalitat a que ponga en marcha las acciones necesarias para que se construya en el Barrio una residencia para personas mayores.

También entiendo que desde el punto de vista técnico parece más razonable que se haga donde está el centro de día que, además hay un solar, que además es de titularidad de la Mancomunidad pues parece lógico y cuando se ponga en marcha esa reivindicación me imagino que la Consellería en breve instancia le parecerá lo más razonable, lo cual no cerramos la puerta a que pueda también estudiarse la otra alternativa y, efectivamente le agradecemos que reconozca que la Residencia que está actualmente en Quart algunas administraciones participaron, como era la administración central y la local, la autonómica nunca participó, pero le agradezco que reconozca que las administraciones deben de participar.

En este caso que participe la que no participó, que, además es competencia suya.

**Sra. Presidenta.**

Segundo turno, Xavi nada ¿supongo bien? ... ¿Ismael?.



**Sr. Valiente.**

Bueno, pues decir que el entorno de la Mancomunidad del Barrio no es ... no tiene tantas distancias ... es decir que en cualquier sitio la ubicación donde se hace este servicio parece razonable, como lo he expuesto antes ... y las razones de distancias no son nada ... es decir ... es que esté en la mancomunidad del Barrio y el desplazamiento es un minuto o dos minutos a .. Qua ... por cualquier familiar que tuviera que visitar a nuestros mayores que estuvieran en esa residencia que, yo creo que en el siglo XXI necesitamos ... porque además en el Barrio del Cristo se prevé un crecimiento hacia la parte de Aldaia porque hay solar para urbanizar y entonces parece la zona, como he expuesto antes, y por esa razón, por razones de crecimiento, y por la razón previo que he establecido antes de la prestación de los servicios que están en consonancia con el servicio que pretendemos que se instale ... Gracias.

**Sra. Presidenta.**

¿Javi, quieres decir algo? ...

**Sr. Pla.**

Sí, yo quisiera decir que ... eso ... que estamos contentos de que se pidan servicios para la mancomunidad y esperando que si no este, otros que también hacen falta se instalen en la zona de Quart que, sabemos de sobra que no hay ninguno en este momento, sobre todo una zona ajardinada que sabemos que es super importante ...

**Sr. Nofuentes.**

No, yo creo que al final lo importante sobre todo en este punto es que hemos sido capaces de ponernos de acuerdo y en reivindicar esto todas las formaciones políticas que es necesario para el Barrio y es la construcción de la residencia y yo creo que continuaremos todos firmes en el tránsito por los avatares que nos lleve este camino hasta que lo consigamos , estoy seguro de que estaremos todos juntos...

**Sra. Presidenta.**

Antes de pasar a votar yo si que geuría ... más que nada por hacer un poco de memoria de esta cuestión y para información, por no decir cultura general de los compañeros y concejales.

El barrio del Cristo siempre lo hemos considerado como una unidad, jamás ha sido si yo vivo en la parte de Quart o vivo en la da Aldaia y me extraña que alguien que vive en el Barrio defienda una opción diferente parece que los papeles están cambiados.



Yo, que vivo en la parte de Quart veo el Barrio como una unidad y creo que ha sido un buen trabajo de los dos Ayuntamientos durante mucho tiempo y espero que siga así. Mire ud las instalaciones estén en la parte de Quart, porque hay una parte del Perdiguier que es de la parte de Quart y no lo es de Aldaia, y no le pedimos el carnet de identidad para poder entrar o no, las instalaciones hechas con dinero de los dos Ayuntamientos, estén en la parte que estén, son al 50% de los dos y si un día, que no me gustaría que llegara, no sé si va a pasar porque con la nueva ley de mancomunidades no sabemos que va a ocurrir, si algún día se deshiciera la Mancomunidad, ese 50% tendría que revertir a este Ayuntamiento, aunque esté en la parte de Aldaia, porque ¡¡jamás, mientras ha gobernado el PSOE hemos mirado si era en la parte de Quart o en la de Aldaia!!!, ¡¡siempre hemos puesto la misma cantidad a pesar de tener la mitad de habitantes!! Y jamás hemos sido egoistas hablando de que como no está en el territorio de Quart no voy a poner un duro, ¡¡jamás!! Y me parece, y no voy a calificar de ninguna manera pero me llama la atención de que alguien que forma parte del Barrio lo vea así.

Mire, si no estoy mal informada la parcela de la que está hablando el Sr. Ismael es propiedad de la Mancomunidad, por lo tanto el 50% de este Ayuntamiento también, quiero decir, lo que no podemos hacer es tirar balones fuera y es para que nuestro gobierno del PP lo tenga complicado y decir vamos a pedir que sean cuatro porque como no hay tanto terrenos no van a tener ... bueno pues también podemos hacer eso ... y por cierto, políticos somos todos ... porque está todo el rato despoliticemos las cosas ... mire aquí no estamos por oposición ninguno, el Sr. Secretario y el Sr. Interventor, los demás somos políticos ... a mucha honra, elegidos por un programa, representantes de un partido, yo por lo menos me siento muy contenta y orgullosa, lo digo porque estamos para hacer política, con mayusculas, no pasa nada, parece que nos de complejo que somos políticos.

Vamos a hacer política y vamos a intentar que cuanto antes sea la parte de Quart o la de Aldaia, les aseguro que si en la parte de Quart es más rápido que en la de Aldaia, vamos no se preocupen que no va a haber ningún problema, y si la Consellería dice mañana, pues venga, tiene que ser en la parte de Quart porque me cae mejor la Alcaldesa, pues mira chica, pues ya veremos a ver , no se ... y si hay un terreno que es propiedad de los dos Ayuntamientos entre el Centro de Salud y el Centro de Dia ... pues digo yo que verde y con asas botijo, pero bueno, podemos hacer política demagógica, en este caso, pero no hay ningún problema, ya lo han dicho mis compañeros vamos a estar a favor de esta ... de esta enmienda y de las matizaciones que acabo de hacer y que me constara en el cuerpo de la moción.

Entiendo que por unanimidad de aprueba, ¿no? ...

Las siguientes son las de Coalició Compromís

**Sr. Torres.**



Presentem aquesta moció avui en nom de les entitats, i veïns i veïnes que ens han fet arribar la seua preocupació per l'estat d'abadó i degradació de l'antic molí de real i per l'interès que manifesten per que aquest edifici singular pugua ser patrimoni del poble de Quart algun dia.

Agrair l'interès de la població en general i del mi ajuntament també, com no, per que sabem que hi ha interès des de l'equip de govern en què algun dia (esperem que més prompte que tard) aquest element patrimonial tan important pugua ser reconegut, protegit, i dignificat. En açò estem tots i totes; en eixa defensa del patrimoni ens trobarem segur tots per a treballar.

La moció, tal com la presentem, pretén el primer de tot fomentar el diàleg i el debat sobre el respecte i la protecció del nostre patrimoni local. Sol·licitem que el Ple demane a la Generalitat Valenciana el reconeixement com a BIC del molí perquè pensem que pot ser el pas definitiu per a aconseguir la protecció de l'edifici i, en un futur, l'obtenció d'ajudes autonòmiques, estatals, europees que permetran la seua rehabilitació.

Al mateix temps sol·licitem també que s'inicie de forma urgent una "valoració" de l'estat actual del molí i la seua immediata neteja. No pretenem que (en la situació actual) s'assumisca per part del nostre ajuntament el cost de la consolidació i neteja del molí. Sabem, sabem, que es pot obligar als propietaris a realitzar aquestes accions i si les haguera d'afrontar el consistori es podria repercutir el cost als propietaris.

En la situació actual, en la que en el nostre poble no queda pràcticament cap resta patrimonial que ens identifique, el que sol·licitem és la comprensió de tots i totes per a aconseguir que el molí no s'acabe d'enfonsar i es perda una part important de la nostra història. Per açò els demanem a tots que voten a favor d'aquesta iniciativa.

Si no tira endavant, almenys haurem aconseguit el que un bon amic i defensor del molí real em deia: "que es parle, que no caiga en l'oblit, que servisca perquè els que no coneixen el molí i la seua història la descobrisquen i que (almenys) es faça l'intent de salvar el poc que ens queda d'història.

**Sr. Valiente.**

Solamente me parece que los edificios que tienen carácter histórico y que pueden formar parte del patrimonio como una señal de identidad más, adelante, suscribo mmm ... suscribo todas las líneas aunque las suscribiría con el castellano que me caracteriza a mí, pero solamente hacer una pequeña puntualización ... en el sentido de que la calle Gerardo Paadin pase a denominarse calle del Molí, yo no tendría ningún inconveniente, lo único que me gustaría es que a los vecinos de esa misma calle se les hiciera una pequeña consulta, al mismo tiempo pedagógica, en el sentido de



que al final pues vieran el cambio como cambio positivo para lo que es el muni... municipio y lo que se pretende vamos ... es lo único para que aceptaran el cambio de buen grado con esa lección pedagógica que les podemos dar y con esa base que establecemos aquí en esta moción.

**Sra Presidenta.**

Gracias Amparo...

**Sra, Mora.**

Sí, sí ... Encarna ...

**Srta. Encarna**

Hola buenas noches

Desde el Partido Popular pensamos que el Moli del Real es un edificio emblemático está documentado desde tiempos antiguos y que cuenta con unas características y una ubicación inmejorable para ser utilizado como museo.

Además es un edificio por el que han estado interesados desde siempre un grupo de vecinos de este pueblo, empeñados en preservar, estudiar, documentar todo aquello que tiene que ver ... ¿pero que es eso ...? ... con todo aquello que tiene que ver con preservar el patrimonio cultural para el disfrute de nuestro vecinos se ha catalogado como bien de Relevancia Local, este grupo de vecinos trabaja para promover la conciencia de todos nosotros.

Desde el Partido Popular pensamos que debemos preservar y apoyar todas aquellas medidas propuestas e iniciativas que lleven parejo el preservar y cuidar parte de nuestra historia para que llegue de manera fiable a nuestros hijos ... y del cambio de calle nosotros nos parece en principio ... no nos parece mal.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. Compartimos total y absolutamente la inquietud de las tres fuerzas políticas que han y que han expresado efectivamente y compartimos desde hace tiempo y yo creo que habremos de reconocer que venimos trabajando en ese sentido y ya el Pleno del 15 de abril del 2008 se acordó que desde el punto de vista del patrimonio la aprobación del Plan General Provisional en el cual eso si que era definitivo lo que es declarar ese y otros bienes de relevancia local que es lo que actualmente tiene el Molí, sino que también lo tiene, como bien sabrá el Sr. Torres,



la Ermita de San Onofre, Partidor de San Onofre y otros, declarados Bien Relevancia Local.

La biblioteca también, lo que era la antigua oficina de Refracta, utilizamos también ese camino para declararla también BRL. Hay una regulación que es la Ley 4/98, del 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano, luego modificada el 5 del 2007 en el que regula lo que son los efectos, la inclusión del catalogo de los Bienes de Relevancia Local.

Por tanto, a fecha de hoy, en nuestra opinión el inmueble que estamos hablando goza de una protección propia de Bien Relevancia Local, en el que además ha sido incluido en el catálogo para formar parte del Plan General en su publicación.

Bien de Relevancia Local, en términos técnicos tiene la protección máxima posible que se le puede dar a cualquier bien de estas características. Por tanto nosotros desde ese punto de vista estamos tranquilos de la preservación y de que ahí tiene todas las características necesarias para estar protegido.

Es verdad que a la vez, bien conocerá el Sr. Torres estamos planteando lo que es la difusión de lo que es ese edificio, y no sólo de este, sino del resto de lo que es la ruta del Agua, el itinerario del agua sabe que está introducido esa visita, que es un itinerario turístico donde la ciudadanía puede contemplar y conocer el patrimonio cultural hídrico de nuestro municipio y que desde este Ayuntamiento se viene potenciando y promocionando.

Por tanto, lo que quiero decirle Sr. Torres es que existe una figura que nos dota de cierta tranquilidad desde el punto de vista de la conservación que es el Bien de Relevancia Local. Ud plantea que lo hagamos una declaración BIC, en nuestra opinión, y si lo mira desde el punto de vista técnico no existe ninguna diferencia de mayor protección de la declaración de BIC a la declaración de Bien Relevancia Local, desde ningún punto de vista existe ninguna mejora ni mayor protección ni elemento que no esté contemplado en lo de Bien Relevancia Local y que permita mejorar la situación de protección de ese edificio.

En cambio si que tiene cierta dificultad lo que es el BIC, en el momento que se determina pasa a ser delcarado con independencia de lo que determina la Consellería y tiene una afección no sólo el edificio, sino el entorno de una obligada cumplimiento el cual conlleva a la pérdida de autonomía local en el sentido de la acción que se tenga que hacer sobre ese edificio.



Por tanto, yo le propondría una pequeña enmienda a su planteamiento el cual no modifica el objetivo fundamental de la moción, y es que cambiásemos lo de la petición de declaración de BIC por el consiguiente riesgo que lleva y que no mejora ninguna de las características de ese edificio, y por tanto pasaríamos a que se mantuviese lo que está y que se solicitase a la Consellería de Cultura que se destinen recursos a un estudio de protección y rehabilitación del Molí, declarándolo como está Bien de Relevancia Local.

Lo entro se mantendría igual dado que el BIC no modifica para nada desde el punto de visto positivo y sí nos quita autonomía de gestión porque pasa a ser gestionado por la Consellería, y repito no sólo ese edificio, sino el entorno de la manzana, cualquier vecino que viva en el entorno y quiera hacer un cambio mínimo tendría que ser previo informe de la Consellería y por tanto perderíamos autonomía.

Si eso lo acepta estaríamos encantados; y la segunda, lo que ha dicho el Sr. Valiente, lo de la calle Gerardo Paadín que pudiéramos consultarlo con los vecinos y ellos se posicionasen y opinar al respecto.

**Sra. Presidenta.**

Bueno, por aclararlo un poco, porque si no estás un poco en el tema no es fácil y nosotros tenemos experiencia en el Ayuntamiento con un BIC que fue la acequia, y nos tuvo paralizados durante tres años todo el programa de actuación integrada, porque desde el momento que se instruye el expediente para ver si después se declarara BIC, que estaría por ver que lo hiciera, se paralizan todas las licencia del entorno de más de 500 metros y ninguna fachada se podría tocar en tanto en cuanto no se manifestara la Consellería, se tiene que hacer un plan de protección especial de todo el entorno, y pensemos donde está ubicado, que no es el casco urbano que sería más lógico, sino al lado de edificios de reciente construcción y lo peor de todo ... ya no depende del Ayuntamiento, dependerían las autorizaciones de hasta poner un cartel de una tienda "se venden corchetes" de la Consellería de Cultura, y eso en ningún caso nos garantiza ningún euro si no hay voluntad política de que se pueda restaurar, es más si en un momento determinado existe un proyecto y vemos que para eso sería imprescindible evaluarlo y pedir la declaración de BIC si es que nos la quisieran dar y yo, sinceramente he hecho alguna consulta y hay muchas dudas de que nos los dieran, estamos hablando de las Torres de Serranos, de monumentos únicos, siempre se podría pedir, pero por otro lado el que le aumentáramos la categoría



también también puede dificultar la obtención del espacio pues que lógicamente las expectativas de los propietarios pues también podrían aumentar, no se si me estoy explicando ... en las desventajas que le vemos ... lo hemos consultado, hemos hablado con la Consellería ... pedido informes .. y por todos los sitios se nos recomienda que la protección es la máxima, el edificio no se puede tocar salvo que este Ayuntamiento decida lo contrario, pero sigue siendo este Ayuntamiento el que lo tiene que decidir y no perjudicamos el entorno ... ¿queda más claro así? Lo digo porque como nosotros lo hemos visto y sabemos ... pero por clarificar ... si quieren unos minutos para comentarlo ... en fín lo que consideren ...

**Sr. Torres.**

Per la nostra part si hi ha un compromís de mantindre el entorn i la restauració i neteja de l'entorn, pues retirariem lo de BIC ... i estariem conformes ...

**Sra. Presidenta.**

Bueno pues pasamos a votar la enmienda ... ¿a favor ...?, bueno pues por unanimidad ...

Pasamos a la siguiente propuesta de Compromís sobre Ley racionalización y sostenibilidad administración Local.

**Sr. Torres.**

L'aprovació pel consell de ministres de l'avantprojecte, i la seva posterior tramitació i aprovació com a llei de racionalització i sostenibilitat de l'administració local, de no modificar-se la redacció actual, suposarà el desmantellament efectiu del quart pilar sobre el qual se sustenta el anomenat estat del benestar social al nostre estat. En particular, ens referim a l'article 7, que fa referència a les competències dels ajuntaments, i específicament dels serveis socials. La nova llei genera incertesa i preocupació social, quan assenyala que l'única competència pròpia dels ajuntaments en aquest àmbit serà, "l'avaluació i informació de situacions de necessitat i l'atenció immediata a persones en situació o risc d'exclusió social".

Qué passará en el cas de que s'aprobe esta llei en la seua actual redacció?

- que els ajuntaments seran sols avaluadors i distribuïdors del risc i l'exclusió social

- que als ajuntaments passarem de treballar per la promoció i la integració de les persones a fomentar l'assistencialisme; una mera oficina assistencial de beneficiència

- que les comunitats autònomes podran no delegar els serveis socials. Amb el que augmenta i s'institucionalitza la desigualtat entre els ciutadans



Que proposem amb esta moció?

Doncs; que s'arreglem les propostes formulades pels actors i agents socials significatius. Proposem a la societat i als poders públics en particular, el que considerem hauria de ser un mínim irrenunciable en l'expressió dels serveis socials municipals. Que quede clar que correspon als ajuntaments, per si sols o agrupats, el nivell d'atenció primària, que hauria d'integrar les prestacions que detallem, a proposta dels agents socials i els tècnics en la moció.

Que no té sentit, ni des del punt de vista de la rendibilitat econòmica ni de la cohesió social, el desmantellament de l'actual sistema de serveis socials, d'atenció primària i comunitària. No és el moment, en la situació econòmica i social que patim, de malbaratar els èxits aconseguits fins ara.

**Sr. Valiente.**

Pues casi lo ha dicho Xavi en esta de que es lo que pretende ... que es agudizar la injusticia social, entonces el diseño tal y como se plantea esta ley de racionalización pues a mi juicio comportaría mayor exclusión social y además se producirían una serie de peligros para la comunidad en atención a mayores y dependientes en el mantenimiento de colegios e instalaciones educativas, en el empleo público, servicios sociales, en iniciativas culturales, además y deportivas municipales en promoción de viviendas sociales y encarecimiento general de los servicios que se prestan a la ciudadanía, como puede ser el agua, la luz y la basura ... así que no puedo estar menos de acuerdo si no que no debemos de perder autonomía porque quien más conoce la problemática de los ciudadanos es el ayuntamiento y quien mejor puede atender con financiación, que es lo que hay que reclamar, suficiente para poder atender las necesidades de los vecinos, por lo tanto un sí a la moción que se plantea desde Compromís.

**Sra. Mora.**

Sí. A mi me gustaría pues ya que el Sr. Torres lo que ha hecho ha sido leer la exposición de motivos de su moción pues yo destacaría esa clarividencia para adivinar el futuro. Porque hace referencia en más de una ocasión ... "supondrá" ... pero claro después de oír al Sr. Valiente la verdad es que me preocupa que yo creo que todos somos municipalistas y defendemos lo que es nuestro municipio y nuestro Ayuntamiento

Pero de ahí a que en estos momentos se quiera traducir todo a un futuro apocalíptico en donde todos estamos condenados a la beneficencia pues la verdad me parece un poco fuerte, por lo tanto nosotros nos vamos a negar a admitir totalmente esa visión que de momento pues nos han hecho ver el Sr. Torres y Valiente, de momento no sabemos la postura del PSOE pero creo que lo que se está ... no sé ... me ha dado la sensación ... de ... sesgadamente se ha hecho una valoración negativa de ... y que pretende introducir, me de la sensación ... de que la sociedad



tenga miedo ... de que antes de que salga algo ya van a tener miedo.

Miren yo creo que deberíamos de coincidir en esa necesidad, que durante tantos años se ha estado reclamando de la reforma de la administración local, son 30 años de la LBRL y se hace imprescindible, y que a la vez garantice a la sociedad la suficiencia financiera algo que desde este Ayuntamiento también nos hemos quejado constantemente y que está constitucionalmente reconocida.

Por tanto yo creo que los Ayuntamientos no somos los culpables de la actual crisis, sino todo lo contrario, porque voy a decir ... por supuesto que somos la administración más cercana a los ciudadanos y en consecuencia la que trata de solucionar sus problemas ... y los que menos medios tenemos.

Y creo que ... que desde aquí lo que tiene que salir ... y que todavía tiene que pasar por muchos trámites ... es el refuerzo de todas aquellas sugerencias por parte de los alcaldes de España.

Yo diría que en estos momentos ... todos los grupos políticos han hecho bastantes alegaciones, han sido algunas admitidas, otras no ... se que en este momento no ... (no se oye) ... por lo tanto creo que en este momento hay un consenso bastante importante porque así lo ha hecho la FEMP y yo creo que nos vamos adelantando, por eso decía que estábamos diciendo que cómo va a quedar esto ... que esto va a ser la beneficiencia ... pero yo siento que es necesario ... que se tiene que seguir haciendo ... porque es algo que uds sabrán que ... que pasará por trámite parlamentario ... y donde habrá un periodo de alegaciones y donde todos los representantes políticos de toda España ... (no se oye, parece que apaga el micrófono involuntariamente )

#### **Sr. Nofuentes.**

Sí, nosotros vamos a estar a favor, es verdad que comparto con la Sra. Mora dos aspectos de los que ha comentado, uno que es necesario la reforma de la Administración Local, lo venimos diciendo desde hace mucho tiempo, también la afirmación de que los ayuntamientos no son los culpables de la situación de crisis, no comparto sobre todo por la importancia que le doy ... a que no sea el momento de analizar un documento que tenemos sobre la mesa y por tanto no comparto que se deje sobre la mesa, porque en mi opinión lo que tenemos que analizar es lo que dice la Ley que es el documento que tenemos de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ya dice una cosa, elaborada por el gobierno del PP y donde ya nos indica hacia donde quiere que vaya esa reforma que compartimos que es necesaria que se produzca.

El problema es que esa ley orienta la reforma hacia algo que entendemos que es un atentado al municipalismo, nosotros y otras agentes sociales también lo entienden así, y nosotros lo entendemos porque hay que poner en



valor lo que significa el municipalismo para este tipo de servicios, para lo que estamos hablando hoy, otro día hablamos de otra cosa dentro de esa ley para la reforma hemos hablado de otros aspectos que también nosotros no compartimos, pero en este caso, en lo que hace referencia a Servicios Sociales es un atentado, y lo es porque no contempla lo que nosotros entendemos que es un valor del municipalismo como es el valor de la proximidad con los vecinos, agentes que tiene los problemas en el día a día y por lo tanto eso lo aniquila, lo anula ... yo creo que los municipios, en general, del territorio nacional hemos demostrado la gran responsabilidad en esa materia y en el saber gestionar y en la capacidad de gestión en términos de eficiencia en cuanto se refiere a los servicios sociales., y también, porque no, los fantásticos y formidables profesionales municipales que han contribuido a la calidad de los servicios sociales que se prestan en términos generales en los ayuntamientos.

Pensemos que el 98% de los ciudadanos tienen acceso a los servicios sociales que se prestan desde los Ayuntamientos y no desde otras administraciones, y que además hay más de 50 mil personas, más, que prestan estos servicios en los distintos departamentos de los ayuntamientos del territorio nacional.

No podemos olvidar también que este proyecto de ley lo que puede suponer también para los municipios pequeños y medianos y aniquila también el papel que desempeñan los municipios pequeños como integrador y mantenimiento del territorio y sus habitantes. Por tanto, en un sentido y en otro ha cuestionado en su literalidad lo que es el valor de la proximidad, las asociaciones estatales de gerentes, cuestionan esta ley y piden lógicamente su paralización, nosotros aquí también, porque entendemos que ataca a lo esencial, es decir, hoy por hoy quien mejor puede prestar los servicios sociales son los municipios, por proximidad.

Otra cosa es que ese debate y nos retrotraemos a otras mociones, lo que debería de introducir es un mejor reparto de lo que es la financiación de esos servicios, es decir, que los ayuntamiento sean los que empiecen a verse beneficiados en lo que es el reparto de la economía estatal, sabéis que recibimos en torno al 13'70% más o menos, y por tanto nosotros lo que pediríamos en este caso, y posicionarnos, y que existiéramos que esa participación se incrementase entre el 25 y 30% que ya venimos coincidiendo en muchas mociones en este ayuntamiento y otros foros donde se plantea el debate, por lo tanto sí que está el debate sobre la mesa, debe analizarse, pedirse la paralización y sobre todo intentarse evitar que esto siga para adelante con independencia de las enmiendas que se hagan, siga para



adelante el que los servicios sociales pasen a no depender de lo más elemental que tiene el vecino y lo más próximo, que es su municipio, su ayuntamiento.

**Sra. Presidenta.**

¿segunda ronda ...?

**Sr. Torres.**

Sí ... jo no més... en este tema pensem que es com en el tema del fracking, que lo que es planteja açi es el tipu o model social d'organitzacio volem nosaltres desde Compromís plantejem una "adhesió" a un manifest elaborat per experts, per tècnics, per treballadors socials que defensa el sistema públic de serveis socials d'atenció primària, que serveix de model i eixemple .

i també plantejem reafirmar l'autonomia local i la transcendència del paper dels ajuntaments en defensa de la protecció social, la igualtat d'oportunitats, la democràcia i la qualitat de vida; y lo que voldriem saber es si vostés el PP quin mòdel es el que plantejen ...

**Sr. Valiente**

Pues yo le diría al PP que no adivinamos el futuro, porque el futuro ya lo tenemos, estamos en el presente, ya sabemos los recortes que hay en Servicios sociales, los padecemos, ya sabemos que la beneficencia ya ha llegado a los Ayuntamientos, en la Mancomunidad yo ya he visto los alimentos almacenados, que estamos con... ya sabemos los recortes que se están produciendo ... a lo smayores en las jubilaciones ... y eso va en las calidades de los servicios, prestación a los mayores ... estamos en el presente y está ocurriendo, y además las intenciones del PP, no se va a mejorar el PP como nos ha demostrado es el rodillo de esta democracia que queremos potenciar, por más que te empeñes en decir ... mire ud . mmm... una transac ... una modific ... nada ... nada ... da igual ... mayoría, levantamos la mano y legislado, la ley va a salir así como está planteada y eso va a comportar que los servicios se pueden privatizar ... los servicios sociales ... sí, ... si me da igual que se rían ... los servicios sociales que está prestando el Ayuntamiento a través de sus profesionales, y que además son buenos ... eso va a comportar que lo van a derivar a la propiedad privada porque lo que plantea el PP siempre es el benef... el mercantilismo frente a lo que es la calidad de la vida humana ... y esto es un añadido más ... y lo siento ... porque ese el es el devenir que estamos viendo del PP y de la forma de gobernar. Gracias.

**sra. Mora.**



Mire sr. Valiente tiene ud suerte porque no tengo ganas de hablar de rodillo, me voy a limitar a la moción que se nos ha presentado.

Yo he escuchado Sr. Nofuentes, lo que decía ud de la financiación, esta reforma que se quiere hacer y que se presenta en estos momentos, sabe que es una cosa que se estaba trabajando para alcanzar una financiación justa y adecuada para que las administraciones locales puedan llevar a cabo sus responsabilidades y en consecuencia se hace esta reforma ... pero me preocupa que hace mención a que se nieguen los servicios sociales a los municipios, no es cierto ... debo de decírselo ... el que digamos cosas porque queramos decirlo ...

Mire acaso el borrador del proyecto de Ley niega que los municipios presten servicios sociales?, no señor, porque debemos hacer cuestión de si se prestan de forma delegada o propia ... quien dice lo contrario?, nadie, por lo tanto no intentemos marear ...

En estos momentos sr. Nofuentes, yo le haría una pregunta ... porque además en el caso de la Comunidad Valencia, en nuestro estatuto no establece que las competencias competencias en materia de servicios sociales es exclusiva de la Generalitat, no lo entiendo lo que me ha querido decir ... por concluir ... mire en estos momento ... po la Ley de Bases del 85 y ahora con esta el sistema de servicios sociales eran y serán de competencia propia de los municipios, y eso lo saben uds y todos, otra cosa es que se mantenga como se está manteniendo, pero no es competencia de los ayuntamientos aquí nadie está diciendo que se les va a quitar, pero van a seguir exactamente como hasta ahora, que hace falta una financiación más justa, desde luego y vamos a apoyarla, porque además es necesaria ...

Pero que estmos cuestionando ahora que nos van a quitar los servicios sociales ... y ahora le voy a contestar algunas cuestiones porque no tienen sentido común que ud diga esas cosas a personas que estamos metidas en un Ayuntamiento, que sabemos como funcionan los servicios sociales.

Yo reclamo que a este Ayuntamiento llegue lo que pertenece llegar a este Ayuntamiento para los servicios sociales, igual que es mi obligación como Diputada de bienestar Social el que llegue Servicios Sociales a más de 187 municipios de la provincia ... pero no por ello le estoy quitando a esos municipios esa responsabilidad, esos municipios tienen que saber gestionar el dinero, igual que la Generalitat ... por lo tanto me parece en estos momentos que estemos cuestionando algo que bueno, reitero, es un



proyecto que además tiene que llegar a las Cortes Generales, sujeto a modificaciones ... que están dando por definitivo un borrador que no sabemos si lo han admitido o no y están de acuerdo o no en la FEMP ha hecho las alegaciones y algunas cosas que nos preocupaban que Alcaldes de municipios de menos de 1000 habitantes no tenían que percibir ninguna remuneración, pues oiga, ... en fin y así con muchas cosas que podría ir enumerando ... y que se está trabajando desde la FEMP donde están representados todos los grupos políticos ... menos los concejales no adscritos ... sr. Valiente ... ellos no tienen representación, ... a lo mejor por eso ud duda de alguna cuestión, pero todos los grupos políticos tienen ... y tenemos que seguir trabajando y haciendo alegaciones?, por supuesto que sí, y que yo espero que mis compañeros de las Cortes del Estado que es donde se tienen que hacer alegaciones cuando llegue, y que tienen que seguir haciendo y argumentando propuestas que les llegue acaso de otras comunidades autónomas, porque creo que somos municipalistas y creo que tenemos que velar por los intereses de los vecinos de nuestro municipio.

Por lo tanto no digamos tantas cosas a la torera de la ley y de esto y aquello si no nos sabemos la Ley ... y ciertas cosas ... y que de momento no se ha aprobado nada y que ya tendremos tiempo cuando esté aprobado y poder decir esto lo han quitado, aquello no ... pues mire esto lo han quitado pero han dejado lo otro ...

Y tendremos que tener un debate así, por el momento es un tema que nos tiene que preocupar y ocupar a los que representamos a un municipio. En este caso Quart.

**Sr. Nofuentes.**

Sí. A ver, situémonos, uds aprueban un anteproyecto de ley y por lo tanto refleja la voluntad del gobierno de llevarlo a que sea ley, por tanto, el gobierno y el grupo parlamentario que soporta al gobierno en el tramite van a respaldar lo que el gobierno ha aprobado, que refleja la voluntad del gobierno, insisto, por tanto el documento, el cual nosotros traemos aquí a debatir y a discutir es el documento que su partido ... su gobierno dice que queremos que en lo que se refiere a la Ley de optimización de las administraciones locales esto es lo que queremos hacer y en esto plantean estos ... (accidentalmente apaga micrófono) ...

**Sra. Presidenta.**

Pasemos a votar la propuesta ... a favor ... en contra ... , por mayoría se aprueba ...



La última conmemoración día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia.

Xavi ... ¿empiezas tú ...?

**Sr. Torres.**

Sí. Tant per respecte a la memòria dels represaliats per la seua "dissidència" sexual o de gènere, com per la necessitat de prestar atenció a les seqüeles d'intolerància que encara podem detectar en el dia a dia, no volem ni podem oblidar totes les persones homosexuals, transsexuals i bisexuals que patiren la dictadura franquista.

Malgrat els canvis socials i legislatius que al nostre país han culminat amb la sentència del tribunal constitucional reconeixent el ple dret al matrimoni entre les persones del mateix sexe, l'homofòbia continua present en nombrosos sectors de la nostra societat. Es el cas, per exemple de les lesbianes, la discriminació és doble: per dona i per lesbiana.

Per això estem presentant esta moció als pobles i ciutats on tenim representació, per que pensem que és molt important el reconeixement i l'atenció al col·lectiu de lesbianes, gais, transsexuals i de biseuals (lgtb)

Esta moció passa pel plenari després del dia 17 de maig, però trobem que, encara aixina, és fonamental, recordar a la societat civil en general i a les administracions públiques en particular la lluita que històricamente han protagonitzat les persones lgtb

Amb esta moció sol·licitem que l'ajuntament de qdp que dins les seues competències programe o organitze actes i activitats educatives a les escoles que servixquen per a educar en el respecte a la diversitat sexual. Actes i activitats que ens ensenyen a tots; pares, mares, alumnes, jovers...que tots som persones, ciutadans i ciutadanes lliures, la importàcia de sér respetuosos amb el altres i que estem en contra de la violència i la discriminació per una determinada orientació sexual.

Tanmatéix demanem en la moció la possibilitat de que onege la bandera de l'arc iris (bandera que identifica al col·lectiu lgtb) en algún moment a la façana del nostre ajuntament amb el doble objectiu de donar suport simbòlic, per part del consistori, als canvis socials reclamats en l'actualitat per les persones i col·lectius lgtb. I reconéixer al matéix temps el patiment i la lluita social d'aquelles persones que varen ser afectades per la llei de perilliositat i rehabilitació social i per aquelles que hui en dia encara pateixen discriminació a conseqüència de la seua orientació o condició sexual.

**Sr. Valiente.**

Sí, yo estoy de acuerdo, mi absoluto reconocimiento por las diferencias a todos los niveles... pero me parece que los signos externos, la bandera que se pretende ondee en la institución a mí se me presume que pudiera ser un rechazo para ... no es mi caso ... pero estoy representando a



los vecinos y de ahí que pudiera significar un rechazo para muchos y ser pero el remedio que la enfermedad, yo creo que con el reconocimiento cultural, actos ... pero que la bandera como signo externo y que ondee en el Ayuntamiento yo lo que haría ... yo ...

**Sr. Pla.**

Desde el grupo popular entendemos que lo que se pretende con esta moción es apoyar y coordinar todas las iniciativas que contribuyan a la igualdad y tolerancia entre todos los ciudadanos, a nivel de derechos y de hechos.

En el Partido Popular consideramos que es primordial, necesario e imprescindible que toda acción para organizar actividades educativas y actos informativos se lleven a cabo, tanto a nivel escolar como al resto de la ciudadanía.

Por tanto, estaríamos a favor de toda iniciativa que se promueva en este sentido y de las propuestas que plantea. Ahora bien, creemos que debería considerar retirar alguna de ellas.

Es muy lamentable que como concejal de este Ayuntamiento, una vez más, no sepa lo que se hace o no en este municipio. Suponemos que el equipo de gobierno también se lo recordará.

¿Por qué decimos esto? Porque Vd. debería saber que este Ayuntamiento, dentro de sus competencias, ya realiza actividades de sensibilización en relación a este tema a través de Quart Jove en colaboración con la ONG "Movimiento contra la intolerancia" desde 2001. Están dirigidas tanto a alumnos, como a jóvenes del municipio.

Si se produce algún caso de violencia o discriminación, esta ONG hace un seguimiento con voluntarios que se forman mediante esta asociación y tratan de mediar en el conflicto si son requeridos por alguna de las partes.

Estas actividades se ofrecen a todos los colegios del municipio y se realizan en la mayoría de ellos, a partir de 5º, 6º y secundaria.

Insisto en que Vd. debería ser conocedor de todo esto y por ello, no entendemos que plantee esta moción. Tal vez, lo que pretende con ella es que se fomente o potencia todavía más estas acciones. En cualquier caso, este grupo apoyará tanto las acciones que ya se realizan, como aquellas que se puedan poner en marcha para mejorar la información y sensibilización de todos.

Para dar soporte a cualquier celebración reconocida a nivel mundial, no consideramos que sea importante y necesario que se cuelguen banderas u otro tipo de emblemas en el balcón del ayuntamiento, dónde pensamos que deben estar únicamente los símbolos institucionales.

**Sr. Nofuentes.**



Si. Brevemente porque con la intervención del Sr. Torres y del portavoz del PP se ha puesto de manifiesto lo que iba a ser mi intervención, breve, que efectivamente compartimos el fondo, porque en realidad viene a incrementar o reforzar o respaldar cada uno de los programas, acciones y políticas que venimos haciendo para la erradicación por razón de sexo, incluso de religión u otro tipo, que se vienen desarrollando desde la casa de la dona, educación, juventud ... yo creo que de forma integral ese trabajo, el rechazar cualquier tipo de rechazo valga la redundancia, se viene practicando y creo que se debe de seguir apoyando, lógicamente.

**Sra. Presidenta.**

Segunda y última ...

**Sr. Torres.**

Dir no més que conec les activitats que se desenvolupen en questions ... desde 2001, pues bueno si es fa pues molt bè endavant, que se continue, que s'amplie, fer més hincapié en el tema de la discriminació en la orientació sexual, no hi haurà cap problema en que recolçe la moció y la ensenya, pues crec que es una manera deixar clar el recolçament i m'agradaria que estiguera en algú edifici públic i si fora l'ajuntament pues millor.

**Sr. Valiente.**

Yo ya he dicho que personalmente ... no me parecía bien el Ayuntamiento, pero a mí particularmente, un edificio público pues si nos ponemos de acuerdo que se ponga ...

**Sr. Pla.**

Sí muy breve. Decir que toda acción que sirva tanto ... en la que se presenta en esta moción como ... cualquier otra que sirva para informar a cualquier ciudadano de nuestro pueblo, es positiva y necesaria, o sea que ...

**Sra. Presidenta.**

Pasamos a votar la propuesta ...

A favor ... con lo del 17 de mayo, que ya no llegamos ... a favor ... por unanimidad ...

Ruegos y preguntas... Javier? ...

**Sr. Sevilla .**

Yo ... sólo es pedir al Ayuntamiento de Quart un esfuerzo para que ... ya lo he dicho algunas veces ... para que ... lo que es la transferencia que se hace todos los meses a la Mancomunidad que llegue antes porque ya llevamos algunos meses que viene el 1 o el 2 el mes pasado el 5, porque luego es un problema para el pago a los trabajadores, proveedores, que se haga un esfuerzo para que llegue entre el 25 o el 28 ...



**Sra. Presidenta.**

El esfuerzo lo hemos hecho siempre ... lo vamos a seguir haciendo ... y a la vez yo le pediría un esfuerzo para que se contara con este ayuntamiento para ver a que se destina ese dinero ... lo digo porque ya que va de embajador ... pues lo hacemos de los dos lados ... que nos gustaría saber en qué se gsta el dinero del Ayuntamiento de Quart, pues llevamos unos meses sin Mancomunidad y no sabemos muy bien en que se gasta y que se paga ... lo digo porque te agradezco lo que has dicho, por supuesto que vamos a intentar ... que sea lo más puntual posible, de hecho en algunas ocasiones hemos adelantado certificaciones del Ayuntamiento de Aldaia porque por motivos de liquidez que tenemos todos no las han podido pagar o sea ... pero que normalmente somos puntuales ... pero te agradecería que a la vez se contara con nosotros ...